



GACETA MUNICIPAL

Núm. 31 - Año LXII

DE BARCELONA

10 de Noviembre de 1975

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIO DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	100 pesetas
Provincias y posesiones	125 "
Otros países y posesiones	200 "
Número corriente	10 "

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, entl.º
 La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Consejo Pleno (Extraordinario)	707
Comisión Municipal Ejecutiva (Extraordinaria)	719
Publicaciones y Disposiciones Oficiales	721
Anuncios Oficiales:	
Gobierno Civil	723
Ayuntamiento de Barcelona	723



GACETA MUNICIPAL

Núm. 31 - Año LXII

DE BARCELONA

10 de Noviembre de 1975

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824-1958

PRECIO DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	100 pesetas
Provincias y posesiones	125 "
Otros países y posesiones	200 "
Número corriente	10 "

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, entl.º
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

CONSEJO PLENO

(Extraordinario)

En el Salón de Ciento de la Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, se reúne el Consejo pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, D. Rodolfo Martín Villa, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 2.º,1 del Reglamento de Organización y Administración municipal, de 3 de diciembre de 1964.

Concurren el Excmo. Sr. Alcalde saliente, D. Enrique Masó Vázquez; los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde: D. Eudaldo Travé Montserrat, D. Mariano Blasi Rialp y D. Jaime Abella de Castro; los Ilmos. Sres. Concejales: D. Mariano Ganduxer Relats, D. José M.ª Dot Bosch, D. Antonio Guasch Carreté, D. Jacinto Soler Padró, D. Manuel Serra Domínguez, D. Rafael Luján López, D. José Sangrà Bosch, D. Rafael de Ferrater Ramoneda, D. José Canalda Vilache, D. Ramón Torres Muñoz, D. Vicente Febrer Solsona, D. José M.ª Tormo Magrans, D. Antonio Cañellas Sidós, D. Alfonso Cánovas Lapuente, D. Juan Abellán Hernández, D. Eduardo Tarragona Corbella, D. Vicente Costa Ugeda, don Luis Pevidal López, D. Rogelio Mir Martí, D. José Güell Ramón, D. Ramón Bosch Estivill, D. Juan Cabañero Alarcón, D. Sebastián Calvo Sahún, don Pedro Llorens Lorente, D. Luis Pérez Pardo, D. Manuel Font Altaba, D. Francisco Platón Verdager, D. Gonzalo Quesada Hernández y D. Pedro Salvat Virgili; asistidos por el Secretario general, D. Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Excusa su asistencia el Sr. Calvo Martínez por hallarse enfermo.

Abierta la sesión por la Presidencia a las trece horas, diecinueve minutos, el Secretario general

da lectura del oficio del Ministro de la Gobernación, de 10 de este mes, que dice: «Designado por S. E. el Jefe del Estado nuevo Alcalde de Barcelona don Joaquín Viola Sauret y de acuerdo con lo previsto en el artículo segundo, uno, del Reglamento de Organización y Administración del Municipio de Barcelona, he tenido a bien delegar en V. E. la Presidencia de la sesión extraordinaria del Consejo Pleno del Ayuntamiento de Barcelona en que ha de tener lugar la toma de posesión del nuevo Alcalde. Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.»

El Sr. Gobernador civil dice que el acta de la sesión anterior fue repartida a todos los señores Concejales, quienes, por tanto, la conocen y se aprueba.

Por orden de la Presidencia el Secretario general da lectura de los siguientes Decretos del Ministerio de la Gobernación:

«Decreto 2.136/1975, de 9 de septiembre, por el que cesa D. Enrique Masó Vázquez como Alcalde de Barcelona.

De acuerdo con el art. 6.º de la Ley de 23 de mayo de 1960, por la que se establece un régimen especial para el Municipio de Barcelona, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Cesa, a petición propia, D. Enrique Masó Vázquez como Alcalde de Barcelona, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 9 de septiembre de 1975.—Francisco Franco.—El Ministro de la Gobernación, José García Hernández.»

«Decreto 2.137/1975, de 9 de septiembre, por el que se nombra Alcalde de Barcelona a D. Joaquín Viola Sauret.

De acuerdo con lo previsto en el art. 6.º de la Ley de 23 de mayo de 1960, por la que se establece un régimen especial para el Municipio de Barcelona, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar Alcalde de Barcelona a don Joaquín Viola Sauret.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 9 de septiembre de 1975.—Francisco Franco.—El Ministro de la Gobernación, José García Hernández.»

El Sr. Gobernador civil invita al nuevo Sr. Alcalde, situado en lugar preferente del estrado, a jurar el cargo ante el Consejo pleno.

El Sr. Viola Sauret se acerca al estado presidencial e hincado de rodillas ante el Crucifijo, los Sagrados Evangelios y el histórico libro de juramentos del Consejo de Ciento, pronuncia de viva voz las siguientes palabras, con arreglo a la fórmula establecida en el art. 1.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 10 de agosto de 1963:

«Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Alcalde para el que he sido nombrado.»

El Sr. Gobernador civil, contesta:

«Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden.»

Acto continuo y con la ayuda que ha requerido del Sr. Masó, le entrega el bastón de mando y las insignias del cargo, y el nuevo Alcalde, Excmo. Sr. D. Joaquín Viola Sauret, queda investido de la autoridad, tratamiento, deberes y derechos inherentes a la primera magistratura de la Ciudad de Barcelona.

El Alcalde saliente, Excmo. Sr. D. Enrique Masó Vázquez, pronuncia las siguientes palabras:

Excmo. Sr. Gobernador civil de Barcelona, Presidente de este Pleno extraordinario, en nombre y representación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, Excmos. e Ilmos. Sres., Sras. y Sres.:

En la toma de posesión de esta Alcaldía el día 17 de mayo de 1973, sabía que ese día era el primero de mi relevo y éste ya ha llegado. A su llegada, mi cerebro se siente tentado a exponer detalladamente realizaciones y a dar justificaciones de los quehaceres y de nuestra labor durante este tiempo en que he sido yo el responsable máximo de aquella labor. Pero al cerebro se le antepone el corazón y éste me inspira para que el sentimiento de agradecimiento se traduzca en una palabra: gracias.

Gracias a S. E. el Jefe del Estado por la confianza que depositó en mí al entregarme esta responsabilidad y por darme aliento y apoyo durante mi permanencia en la Alcaldía, y gracias a S. A. R. el Príncipe de España, que en todo momento está demostrando un especial cariño hacia Barcelona. Sr. Gobernador, le ruego transmita al Jefe del Estado y al Príncipe de España mi más sincera adhesión.

Mi agradecimiento también a D. Carlos Arias, que dentro de su difícil misión como Presidente del Gobierno, ha encontrado siempre la forma de apoyar a Barcelona. Y también muchas gracias al Vicepresidente del Gobierno y Ministro de la Gobernación, D. José García Hernández, quien, de manera directa, ha velado por los intereses de nues-

tra Ciudad; su gran conocimiento de la Administración local española y su marcadísimo interés por Barcelona se han hecho sentir en todo momento, habiéndome permitido cumplir con una etapa concreta.

Mi especial agradecimiento al Sr. Gobernador civil de Barcelona, que día a día está laborando de manera tan eficiente encaminando esta Provincia hacia nuevas fórmulas de trabajo y de relación Administración Central-Administración local.

Continuando con mis sentimientos de gratitud, deseo agradecer de manera especial la colaboración y espíritu de trabajo que en todo momento he recibido de los Sres. Concejales de esta Corporación. Su labor callada, desconocida muchas veces, ha sido la base de innumerables actuaciones en favor de la Ciudad. Gracias también a los Delegados de Servicios, que con su plena dedicación y su profesionalidad han sido el canal de las actuaciones entre el Ayuntamiento y la Ciudad. Y para todos los funcionarios de la Casa, mi sentido reconocimiento por su esfuerzo diario.

He dicho antes que había llegado el momento del relevo. En este momento creo que es necesario señalar las directrices de una trayectoria que he procurado seguir con fidelidad durante el tiempo de mi mandato como Alcalde. Antes he dado mi gratitud a personas individualizadas o a estamentos de funcionarios que tanto y tan bien han procurado hacerme llevadera la labor de la Alcaldía. Pero el gran protagonista de esta extraordinaria colaboración conmigo en el puesto de primer Magistrado ha sido la propia Ciudad. Mi lema ha sido que la grandeza del poder reside en su especial servicio a la debilidad. Que el poder, o se emplea para servir o es un monstruo opresor que se destruye a sí mismo. Como ya dije en otra ocasión, el hombre público o es tan humano como para ser capaz de subordinar su poder ayudando a que los que están bajo su responsabilidad se humanicen cada vez más, o el primero que se deshumanizará será él mismo.

En mis palabras en la toma de posesión de este cargo, expresé mi deseo de que Barcelona fuera el gran hogar para todos nosotros, donde el reflejo de la intimidad y la pureza del mismo no se tradujera en frías estadísticas ni conflictivas, ni triunfalistas. Por lo tanto, no voy ahora a enumerar ni a detallar lo que se ha realizado. No voy a relatarlo porque, como he dicho antes, el gran protagonista de esta etapa ha sido toda la Ciudad, mi Ciudad. A ella me entregué como «el noi de Barcelona» i ara en surto com «l'home de Barcelona». Si aquellas fueron mis palabras en el momento de la toma de posesión, justo es que diga en la hora de mi despedida que para la solución de los problemas que Barcelona tiene, y muchos de los cuales dejo a mi sucesor, he encontrado el afecto, el corazón y los mejores sentimientos entre sus vecinos, entre mis vecinos.

Barcelona, que ha derribado algunas murallas físicas que impedían su desarrollo hacia horizontes más adecuados a su progreso y esplendor ha tratado de derribar la muralla que limitaba el contenido social de estos nuevos tiempos, que exigen otros conceptos socio-urbanísticos cuyo planteamiento ha comenzado.

Lo realizado en este tiempo por el Consistorio podrá ser juzgado en el futuro, pero, a mi juicio, el aspecto más concreto de esta realización ha sido el sentimiento unánime, preciso, palpable, de todos vosotros para hacer una Ciudad mejor, pero no una

ciudad material, sino una Ciudad humanizada, hogar, que la Ciudad fuera el peldaño siguiente de la casa de cada uno de nosotros, donde el Alcalde ha sido este vecino, este amigo, que ha procurado escuchar, atender y, a veces, hasta realizar.

En esta humanización de la Ciudad, las realizaciones han tenido una trayectoria fiel a la filosofía que acabo de exponer, que se ha manifestado en el ordenamiento de la Hacienda municipal, que ha permitido la canalización de diversos presupuestos extraordinarios y el crecimiento del Presupuesto ordinario, así como la concreción de la liquidación de deudas de este Ayuntamiento. Las inversiones en la Ciudad durante este período han experimentado unos incrementos muy importantes, pasando de un Presupuesto ordinario en 1973, de 7.800 millones de pesetas, a 11.950 millones en 1975, habiéndose encauzado las principales partidas hacia la estructuración de mejoras para las capas sociales más débiles de nuestra Ciudad y hacia todos aquellos servicios que permitieran de alguna manera un mejor vivir para todos los que aquí trabajamos.

No son los espectaculares logros urbanísticos y de obras públicas los que dan la felicidad al ciudadano, sino que cuando se comparen realidades ejecutadas y en curso de realización, darán la medida de una etapa sin aparente espectacularidad. Siendo, eso sí, para mí lo más importante, este algo que no se puede medir, como es el despertar de una Ciudad ante sus propios problemas, y que se encauce a través de su Ayuntamiento.

Conocéis mi gran preocupación por la obsesiva cifra de concentración humana existente en Barcelona. Ello ha conducido a que se buscara la solución en la modificación del Plan Comarcal de 1953, que estaba por realizar desde 1968 y sin el cual la asfixia de nuestra Ciudad y Comarca sería un hecho concreto a corto plazo.

Al dar la bienvenida al Excmo. Sr. Alcalde, el gran amigo Joaquín Viola, le deseo de todo corazón que el éxito corone sus esfuerzos.

«Per a cada etapa i per a cada circumstància existeix l'home apropiat. La Ciutat, que m'ha tractat durant la meua etapa com un ciutadà més (cosa que m'omplena d'orgull i de satisfacció) em facilita que, a hores d'ara, em posi a la seva disposició i a la disposició del nou Alcalde, l'home apropiat per aquesta nova circumstància de desenvolupament de la nostra estimada Barcelona, Cap i Casal de Catalunya.»

Muchas gracias Sr. Gobernador civil, muchas gracias a todos.

El Excmo. Sr. Alcalde, D. Joaquín Viola Sauret, pronuncia el siguiente discurso:

Excmo. Sr. Gobernador civil, en la representación que ostentáis del Excmo. Sr. Vicepresidente primero del Gobierno y Ministro de la Gobernación, D. José García Hernández; Excmo. Sr. General Gobernador Militar, en representación del Excelentísimo Capitán General de Cataluña; Excmos. e Ilmos. Sres. Delegados de los Ministerios y representaciones de Corporaciones, Colegios, Entidades y Asociaciones de toda clase, Sras y Sres. Amigos todos, «barcelonines y barcelonins»:

Excmo. Sr. Gobernador: Os he de manifestar que he aceptado, he jurado y tomo posesión del cargo de Alcalde de Barcelona, con plena conciencia de su dificultad en cualquier momento, pero mayormente en estas circunstancias. Lo hago como acto de servicio y tened la seguridad de que procuraré

cumplir con mi deber, con toda mi alma. Transmitirlo así, os lo suplico, al Excmo. Sr. Vicepresidente, con mi más profunda gratitud por la confianza en mí depositada, que a su vez lo haga llegar al Presidente del Gobierno, y, muy especialmente a S. E. el Jefe del Estado, con mi renovada adhesión, así como a su Alteza Real el Príncipe de España. Mi vida es una constante lealtad y así ruego a Dios que me la mantenga, por el tiempo que me falte para llamarme.

Mi querido Alcalde Masó, me has emocionado con las palabras que, con sinceridad y con humanidad, me has dirigido. Recibo de ti una vara limpia, te vas en olor de multitud; tu labor, con toda seguridad, habrá allanado algo el difícil camino, que sabes que me espera. Yo creo interpretar el sentimiento de todos los barceloneses presentes y aún de los que no están aquí, en que el nuevo Alcalde que ya representa la Ciudad te dé las más efusivas gracias. Gracias, Masó, y aquí tienes tu casa porque tú eres un barcelonés de pro.

Mi General, hay hechos que imprimen carácter. Yo tengo las pruebas indelebles del fuego y de la sangre, que abundante derramé por mi Patria, sobre el uniforme del Ejército, con dos estrellas en el pecho. Siempre a vuestras órdenes y hacedlo así constar a vuestra Superioridad.

Sr. Presidente de la Audiencia y viejo amigo y siempre maestro en toda clase de Derechos, Excmo. Sr. D. Carlos Obiols Taberner. Entre nosotros, aparte de la relación oficial, siempre existirá la del sentido compañerismo, por la dedicación de nuestras vidas a distintas funciones de la Justicia.

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y amigo des siempre, D. Juan Antonio Samaranch Torelló, siempre con ánimo deportivo y juvenil, emprendiendo los más variados y difíciles cometidos. Como ahora, con ejemplaridad, la Presidencia de la Diputación Provincial, logrando una cohesión y una eficacia que serán ejemplo para mí. Sabes bien que, sin movernos de nuestros despachos y sin alardes de telepatía, nuestros corazones se sentirán siempre al unísono, mucho más por los muchos y comunes cometidos que vamos a tener y que así ambos potenciaremos. Transmite iguales sentimientos a todos los miembros de tu Corporación.

Alcaldes y representaciones de la Entidad Municipal Metropolitana, en la cual el Ayuntamiento de Barcelona debe desarrollar un legítimo protagonismo, en competencias y servicios que, en la forma creciente, nos son comunes. Pero no lo haremos de otra forma que como hermanos, como inter pares en la empresa común. Después de saludar a las primeras Autoridades de Barcelona, también quiero ir a vuestras Casas Consistoriales respectivas, para estrechar, con un abrazo a vosotros, a todos los habitantes de la Comarca.

Permitidme una especial salutación a mis queridos leridanos, que me han demostrado siempre tanto afecto y confianza, que hoy están aquí en numerosa representación, presididos por el Gobernador civil, Presidente de la Diputación, Procuradores en Cortes, Alcaldes y demás entrañables amigos: «No em perdreu. Sempre en el fons de la meua ànima hi haurà les terres de la Comarca La Seu, on vaig creixer de petit i on están per sempre els meus pares. Montferre-Castellbó, soc fill teu Adoptiu! Vall d'Aran, dels meus primers mesos, a l'arribar a Catalunya de les terres d'Avila, on vaig nèixer. El Pallars i la Conca de Tremp, i el Ribagorça, que tanta sang haveu donat per a fer aquesta

gran Barcelona. Terres del Solsonès, d'anys de convivència i fins per quedar-me amb vosaltres, ara de comuns interessos. Mig Segre, amb Oliana, Ponts Torà i tants amb les seves cases sempre obertes per a mi. Segarra, de Castells i relicari de virtuts pai-rals, amb la Cervera de l'Universitat. Urgell ubè-rim, gràcies al Canal i a l'esforç de tres genera-cions, amb Mollerusa al centre, Borges Blanques i Juneda, que és com dir casa nostra; i la culta i dinàmica Tàrrrega, que junt amb altres poblacions espera prompte la redempció per l'aigua dels seus termes assedegats i més enllà, les Garrigues d'oli-veres de dificultat i esperança. Balaguer, capital de l'antic Comtat d'Urgell, la de les nostres famí-lies, la pròpia i la de la meua esposa, amb el seu Castell Formós i el Sant Crist, ho ets tot per a mi i ensems també el teu fill Adoptiu. Terres del Baix Segre i del Segrià i Noguera i del Pla de Lleida... En fi, tot resumit a Ilerda, Iltirda, Lérida, Lleida, la capital de Catalunya a Ponent, a la "terra fer-ma", com diu la Crònica de Muntaner. Jo voldria sintetitzar-ho tot, amb aquella evocació del nostre poeta Magí Morera "Al Campanar de Lleida", el de la Catedral miraculosament reconquerida:

*A dalt de la muntanya que domina
com mirada als bells termes lleidatans,
s'enlaira un campanar fet per titans
o per homes de raça gegantina.*

No us oblidaré mai!»

Ahora, permetidme que me dirija, como corres-ponde, a mis compañeros de la Corporación muni-cipal, en sesión pública extraordinaria de su Pleno; pues, esto es lo esencial del acto, a veces, con riesgo de desfigurarse por el protocolo, la fiesta y las emo-ciones, y que lo haga en términos que corresponden a mi formación jurídica:

Ilmos. Sres. Concejales y demás miembros de la Corporación:

Legitimidad y representatividad

El Concilio Vaticano II, en su Constitución «So-bre la Iglesia y el mundo actual», reconoce la in-suficiencia de los hombres, familias y grupos para lograr una vida plenamente humana y la necesidad de una comunidad más amplia para «una mejor preocupación del bien común.» Por ello, forman una sociedad política, según tipos institucionales varios... Es, pues, evidente que la Comunidad po-lítica y la autoridad pública se fundan en la natu-raleza humana y, por lo mismo, pertenecen al orden previsto por Dios» (n. 74).

El Estado constituye la moderna urdimbre de las relaciones de Poder, elemento base de la socie-dad política. Pero, sujeto a la valoración ética del bien común, en su ejercicio. Para lo cual, es pro-cedente un Derecho constitucional, que integre las relaciones de Poder, entre gobernantes y goberna-dos, en un sistema de relaciones jurídicas, que, en lo posible, aseguren la realización de los derechos de los hombres y de los cuerpos intermedios reco-nocidos.

Nuestro Estado Nacional, por el origen fundante de su Poder y por la ratificación del mismo por el pueblo, en varios referendums, está jurídica-consti-tucionalmente organizado para realizar el bien co-mún; postulado, que ya aparece en el Principio V de los del Movimiento Nacional. Los 39 años de

su vida, en dicha dirección, aunque nunca alcanza-ble en plenitud, añaden, a su *legitimación de ori-gen*, una *legitimación de ejercicio*.

Del poder del Estado, único, soberano, sin frag-mentarse (art. 2.º Ley Orgánica del Estado), *emana «legitimación»*, en virtud del principio de jerar-quía de normas, desde las Leyes Fundamentales hasta la disposición del menor rango; desde la in-vestidura de las más altas Autoridades, hasta la del más modesto funcionario.

Por ello VV. SS. están plenamente legitimados para constituir el Consejo Pleno del Municipio de Barcelona, ya que han sido elegidos por las formas y cauces dispuestos en la Ley de Régimen Especial del mismo (texto articulado Decreto 23 mayo 1960, en virtud de delegación por la Ley de 7 noviem-bre 1957). La misma «legitimación» goza quien os habla, ya como Alcalde, nombrado por Decreto de S. E. el jefe del Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación, del día 9 de los corrientes, como está establecido en el art. 6.º de dicha Ley Espe-cial. Con base firme, pues, vamos a seguir en el gobierno y administración del Municipio, dentro del cuadro fijado por la Ley.

Me interesa hacer constar que, hasta el presente, todos los cargos que he ostentado lo han sido por elección. Ya lo fueron en nuestra vieja Universi-dad, en representación de los compañeros de Curso y Facultad. Más tarde en mi Colegio Profesional, en Asociaciones Culturales y Deportivas. Más re-cientemente, como Procurador en Cortes familiar, por Lérida, y por el grupo de éstos, a la Comisión Permanente de las Cortes y al Consejo del Reino. Pero, tan legítimas fueron aquellas representacio-nes, como ésta que ahora ostento de Alcalde, por nombramiento de S. E. el Jefe del Estado.

Si bien vamos a ostentar la representación de la Corporación, sin posible objeción, de conformidad con el art. 5 de la Ley Especial, está en proceso legislativo avanzado un perfeccionamiento del sis-tema, para la mayor *representatividad*, según el origen de la misma.

El artículo 46, II, de la Ley Orgánica del Estado, de 10 de enero de 1967, al ser posterior ya podría derogar la Ley Especial en lo que fueren incompatibles (pese a la vieja regla «generalis non derogat specialis»); pero, mayormente la deroga, en dicho supuesto, por su rango de Ley Fundamental. Dis-pone: «Las Corporaciones municipales y provincia-les, órganos de representación y gestión del Muni-cipio y la Provincia, respectivamente, serán *elegi-das* por sufragio articulado a través de los cauces representativos que señala el art. 10 del Fuero de los Españoles».

La Comisión de Gobernación de las Cortes, que dictamina el Proyecto de Ley de Bases de Estatuto Local, congruente con dicha norma constitucional, no ha aceptado el sistema propuesto en dicho Pro-yecto de «elección por el Jefe del Estado», para los Alcaldes de Madrid y Barcelona, y el texto aprobado (Base 5.ª, n. 4), dispone: «Los Alcaldes de los municipios que rijan por Leyes especiales, serán *elegidos* por el procedimiento que en ellas se determine.» El verbo «elegidos» y el debate de la Comisión, inclinan a creer que la adaptación prevista como obligatoria, en el plazo de un año, de las Leyes de los Municipios de Madrid y Barce-lona, establecerá el mismo o análogo procedimien-to de elección de sus Alcaldes, que el aprobado para los demás de toda España, es decir, por los Concejales. Sistema de elección indirecta o de se-gundo grado, vigente en casi todos los países occi-

dentales. Por otra parte, la disposición transitoria primera del mismo Proyecto, todavía pendiente de dictaminar, prevé tal elección en dos mitades y lo más tarde, «una vez producida la primera renovación parcial de las Corporaciones».

Por consiguiente, este Alcalde que os habla, no va a gozar del mandato de seis años, establecido en el art. 6, 2, de la Ley Especial. Pues, yo mismo, consecuente con cuanto he defendido en las Cortes y en publicaciones y declaraciones en la prensa, deseo que se cumpla cuanto antes el precepto de la Ley Orgánica, de notorio perfeccionamiento democrático. No precisamente para lograr vuestra confianza y la del pueblo de Barcelona, entonces, sino para conseguir la de éste, VV. SS. y yo, juntos, vamos a entregarnos con fervor redoblado a su servicio.

La reforma de la Ley Especial o Carta

Muchas normas jurídicas tienen *previsión* de la conveniencia de su periódica reforma, para así mejor adaptarse a los cambios de la realidad social que regulan. Nuestro viejo *Código Civil*, en la disposición adicional 3.^a, dispuso la propuesta de modificaciones por la Comisión de Codificación al Gobierno, cada diez años. Precepto sólo cumplido muy parcialmente o al menos, en su fase ya legislativa, salvo durante la actual Legislatura (Título Preliminar y preceptos referentes a la mujer).

La Ley de Régimen Local vigente, de 24 de junio de 1955, en su Disposición Final 3.^a estableció: «La presente Ley deberá ser revisada cada cinco años...» Lo cierto que, hasta los Proyectos de Bases de 1972 y el actual en elaboración en las Cortes, no se efectuó nunca tal revisión.

Precisamente, este último Proyecto, en la disposición final 1.^a, 2, b), ordena «El Gobierno, en el plazo de un año y, previo dictamen del Consejo de Estado, queda autorizado para: ...Adaptar a los principios de esta Ley los regímenes especiales de los municipios de Madrid y Barcelona.» Además, la propuesta disposición final 4.^a, según se apruebe, deroga el actual régimen de Haciendas locales, por lo que parece implícita la aplicación inmediata resultante de dicha Ley de Bases.

Así, nos encontramos que, sin haberse cumplido nunca la Disposición Final de la Ley Especial de Barcelona, que dispuso su forzosa revisión al cumplirse sus *dos* primeros años (ocurrió el 23 de mayo de 1962) y cada *cinco* años a partir de la primera revisión, procederá una completa revisión de nuestra llamada «Carta», para aquella adaptación a la nueva Ley de Bases, y, al propio tiempo, para introducir las modificaciones que aconseje la experiencia de sus *quince* años de aplicación. Aunque la competencia para la redacción y aprobación del Proyecto de Decreto sea del Gobierno, a someter a informe del Consejo de Estado, estoy seguro de que nuestro Vicepresidente 1.^o del Gobierno y Ministro de la Gobernación, Excmo. Sr. D. José García Hernández, y su Director general de Administración local, D. Juan Díaz-Ambrona, nos permitirán elevarle los estudios y propuestas oportunos. Desde ahora, ruego ya a todos los miembros de la Corporación que aporten sus conocimientos y sugerencias, para mejorar en todo lo posible nuestra «Carta», sin perjuicio del asesoramiento de nuestros expertos altos funcionarios y otros especialistas y demás colaboraciones que nos lleguen de Corporaciones y ciudadanos. Debe ser una obra de todos.

Directrices de orden personal que pretendo seguir en mi función

La Ley y demás normativa vigente, y la que pueda regir en el futuro, establece con bastante detalle los derechos-deberes de la función del Alcalde y de la función de los de Madrid y Barcelona, que tienen regímenes especiales. Pero, una vez más, la simple «letra mata, el espíritu vivifica». El saludo que dirigí a «Barcelonesas y Barceloneses», al conocer mi nombramiento, reflejaba lo esencial del espíritu que me anima. Deseo que VV. SS. lo compartan y hasta lo superen, siendo un *recíproco acicate* para todos nosotros, a fin de servir cada día mejor a nuestra comunidad, al pueblo de Barcelona. Mis directrices son:

1.^o *Servicio*. Si ya es un postulado para todo español, según el Principio VII de los del Movimiento Nacional, con mayor razón exige para las Autoridades y para cuantos desempeñan funciones públicas. El servicio requiere entrega total, al punto de que por ello tenemos el «Servicio Militar», cuyo cumplimiento (como el de otras Instituciones armadas o de policía) puede implicar el sacrificio máximo, el de la propia vida. Por ello, mi saludo hablaba de corresponder al nombramiento, con lealtad y hasta el *agotamiento*.

2.^o *Humildad*. Resulta de la misma finalidad de la función pública. No es un patrimonio, como lo fue antaño; sino un servicio a la comunidad, a todas las mujeres y todos los hombres de Barcelona, y para el bien común, que no corresponde a la suma de los bienes o intereses individuales. Debe atender a la herencia de las generaciones pasadas, a la problemática de la presente y, en lo posible, de las futuras. En esto debe forjarse la grandeza del político, del gobernante, de la Autoridad y hasta del funcionario. No se trata de una humildad que lleve al abandono de la función, sino a la convicción de que sin los destinatarios de la función, no existiría. Ya nos lo enseña el Evangelio: «...el que quiera ser grande entre vosotros, será vuestro siervo, y el que quiera ser el primero entre vosotros, será esclavo vuestro...» (S. Mateo, 20, 25-26).

3.^o *Probidad*. Por fortuna la integridad y honradez de las Autoridades y funcionarios españoles es general; la excepción es excepcional. El constante crecimiento de los intereses públicos crea más numerosas situaciones de posible contradicción con otros privados, propios o de familiares o de amigos. El hombre público debe evitar incluso la apariencia errónea de colusión con intereses bastardos o grupos de presión, que le aparten de la limpia ejecutoria en su función (recordad: «La mujer del César no sólo debe ser honrada, debe parecerlo»). Por ello, he tomado varias determinaciones: 1.^a *Ya he dimitido de todos los cargos de Consejero-Administrador de Sociedades* que, de alguna manera, tengan domicilio o actividad en Barcelona. 2.^a Junto con mi esposa formularemos ante Notario o en su depósito *declaración de bienes*, con disposición de someterme, por comparación, a lo que fue el «Juicio de Residencia», cuando cese en el cargo. 3.^a *Destinaré los emolumentos* de toda clase que legalmente me correspondan como Alcalde a *atenciones de secretaría, benéficas o análogas*, pero no las suprimiré de los Presupuestos respectivos, por la previsión de que pueda sucederme persona que los precise; sin que existan, como saben VV. SS. percepciones porcentuales sobre ciertos Presupuestos u obras, como en infundios ha podido decirse.

4.^a No se aceptarán otros obsequios que los tradicionales, por razón de modicidad, acontecimiento, amistad antigua o análogos motivos; los demás serán objeto de calificación por quien designe, para su devolución o para aplicación a beneficencia u otros necesitados. En supuestos análogos, seguiré análogas reglas.

Directrices en cuanto al ejercicio corporativo de la función

Se puede resumir en dos, sin perjuicio de mayor y ulterior desarrollo:

A) *Gestión en equipo*. La actual Ley o Carta (Exposición Motivos), afirma: «En lo orgánico, se ha tenido siempre a la vista que la bondad de una Administración ha de medirse por su eficacia y que ésta suele ser función directa de la unidad en la esfera ejecutiva. Ello conducía derechamente a configurar el Alcalde como cargo al que se atribuyen amplias facultades y prerrogativas. Y aunque no llega a establecer una "Gerencia", en atención a los "aspectos técnicos", le rodea de un reducido grupo de Delegados de Servicios.» El articulado le concede dichas amplias facultades y, además, las «residuales», por no estar atribuidas a otros órganos municipales (art. 7.^o, 1).

Siendo cierto aquel principio de la eficacia de unidad de la función ejecutiva, también es cierto que, desde hace años, los Concejales lamentan su excesiva limitación en la gestión de la Corporación, que no se aviene totalmente con su creciente representatividad y que aún será quizás, más auténtica, al entrar en vigor la nueva Ley (adaptada a la de Bases en las Cortes), con su elección por todos los vecinos (Base 4.^a). A su vez, éstos podrían manifestar mayor interés en la participación electoral, así como candidatos elegidos o incluso como electores, de algún modo, pueden influir en los criterios de la Administración municipal.

Es posible que, como tantas veces, «in medium est virtus». Pueden aumentarse las competencias del Consejo Pleno, o mejor de Organos delegados y elegidos por el mismo Pleno, para lo cual tendremos la oportunidad, que expongo, de una inmediata reforma de la Ley especial. Pero, la función ejecutiva, aún preconstituida ya la voluntad corporativa y con arreglo a ella, podría seguir en el Alcalde. Nuevamente, convendrá recordar los principios de toda organización, pública y privada, que ya intuyeron genialmente, tanto Sieyes «délibérer est le fait de plusieurs, administrer est le fait d'un seul», como nuestro Olivan, «para deliberar como para juzgar son buenos los muchos; para ejecutar uno sólo».

Mientras no llegue la reforma de la Ley especial, podremos dar amplia interpretación a la vigente, mediante hacer uso de numerosas facultades discrecionales del Alcalde. A vía de ejemplo, convocar más sesiones extraordinarias (art. 18, 3 LEB); así como más Juntas de Sociedades u otros Organismos municipales, sin limitarse al conocimiento superficial y anual de su vida; como aumentar quizás, las delegaciones en los Tenientes de Alcalde (art. 8, 1 LEB), y utilizar dicha técnica en favor de los Concejales, uno o varios conjuntamente (artículo 22 Reglamento). La experiencia me ha enseñado que, muchas veces, la norma es lo suficiente elástica o permite un campo de actuación «paralegal» que puede ayudar decisivamente a lograr los fines de la misma Ley.

En materias no regladas, cuando existan alterna-

tivas y posibles criterios de oportunidad, el Alcalde no tiene que estar sordo a la voluntad del pueblo de Barcelona, cuyos representantes son VV. SS. los Concejales. Así, poco a poco, irá aumentando la gestión en equipo; pues, solidarios debemos ser en la ilusión y en la responsabilidad.

B) *Atención a los grupos sociales más necesitados*. El proceso continuado de socialización y la complejidad técnica de ciertos servicios, obligan a su organización y funcionamiento por Entidades públicas, como lo es el Municipio. Así tiene lugar, también, una mayor justicia distributiva, pues los servicios públicos son asequibles a todos por igual y los disfrutan quienes no podrían conseguirlos privadamente.

Pero, el Ayuntamiento no puede asumir servicios u otras obligaciones, que por ley corresponden al Estado o a otros Entes públicos, sin olvidar la Seguridad Social. Además, tenemos la limitación de medios económicos, que no nos permite atender, como quisiéramos, muchas necesidades sociales, a pesar de que la norma admita competencias concurrentes o compartidas con los antes citados. Sin nuevos medios, será difícil una mayor expansión de nuestra gestión. Esperamos lograr un ligero aumento de disponibilidades, en virtud de la reforma de la Hacienda Local, que está elaborándose en las Cortes. También, aunque su cuantía no sea muy importante, procederá aplicar la mayor austeridad y racionalidad en el gasto de cualesquiera obras y servicios.

No podremos olvidar a los funcionarios municipales, sin cuya eficaz colaboración nuestra máquina administrativa no podrá alcanzar la eficacia debida. Será preciso un estudio objetivo y ponderado, en especial de los de menor nivel y que pueden sentir más apremios de justicia, que a todos debe llegar, en lo posible. Probablemente durante la gestión del anterior Alcalde, éste hizo todo cuanto pudo al respecto, pero podrían variar las circunstancias y a ellas nos atenderemos.

Si consideramos «extra-muros» de la Casa nuestra sociedad barcelonesa, hemos de concluir que, como ocurre para el Estado y así casi en todo el mundo, existe una separación o vacío más o menos grande, entre pueblo y Corporación. Nuestro gran objetivo debe ser llenar lo más posible tal vacío; que el pueblo no sienta como algo ajeno y hasta enemigo su Ayuntamiento, al fin y al cabo integrado también por quienes somos pueblo. Para ello, pensamos proponer a VV. SS. o, llevar a la práctica dos tipos de técnicas, respectivamente:

a) *Constituir o Reconstituir Unidades de Convivencia*. La causa histórica de la formación del Municipio es dicha convivencia, imposible como unidad, en las grandes urbes. La Sociología Urbana hace tiempo que dictaminó la conveniencia de ayudar a la eclosión de unidades de convivencia, donde pueda florecer el conocimiento y la amistad entre sus habitantes, donde se logre una mayor y más rápida integración y solidaridad sociales. Son los Distritos o los Barrios, que se convierten en pequeñas ciudades dentro de la gran Ciudad, aunque los principios de racionalidad y economía en la gestión obliguen a que sigan en el centro funcional los grandes servicios. Pero otros que exigen más relación de «contacto» con el cuerpo social, podrían no sólo localizarse, sino también organizarse y funcionar en la forma algo autónoma o participada por los habitantes de cada Barrio. Para sentirse así más realizados y protagonistas de la gran aventura de la vida en nuestros días. Esto tiene la

mayor importancia para la *mujer*, y los *niños*, los *jóvenes*, los *viejos* y los *emigrantes*.

Creemos que la vigente *división de la Ciudad en 12 Distritos no corresponde a las unidades reales de convivencia existentes*, ni favorece la creación y desarrollo de otras. La Administración debe acercarse *más al administrado*, mayormente por tratarse de la Administración, que es la más cercana institucionalmente a la base de la Sociedad. Hemos de estudiar y, en su caso, proponer al Excmo. Sr. Ministro de la *Gobernación* (como prevé el art. 25,2 de nuestra Ley Especial) la creación de más Distritos. Quizás habida cuenta que casi tenemos *agotado en urbanización* el término municipal, podría pensarse hasta en 33 Barrios, que si se mantiene el sistema representativo de 3 Concejales por Barrio-Distrito, daría lugar a un nuevo y moderno «Consell de Cent», computada la persona del Alcalde. ¿Convendrá aumentar las facultades de las Juntas de Distrito, quizás agregándole órganos populares y asesores? Por cierto que la Exposición de Motivos del texto articulado de nuestra Ley especial prevé que, en el futuro el Distrito pueda ser instrumento de «descentralización», cuando parece que lo más correcto sería decir «desconcentración».

La Administración municipal, bajo la dirección de mi predecesor Sr. Masó, acaba de lograr la aprobación y financiación de un Presupuesto de 1.400 millones de pesetas para Barrios, que comprende obras de infraestructura, en lo cual tienen enorme déficit. Estimo que debemos seguir dicho camino, si podemos; pero, completándolo con instituciones y servicios, de no desorbitada inversión, más directamente relacionados con la población, que hagan más y más *humana* nuestra Administración: Centros Sociales, para domiciliar Asociaciones del Barrio (culturales, folklóricas, deportivas, benéficas, etc.); instalar desde guarderías infantiles a residencias para la tercera edad; equipamientos deportivos, etc., todo en colaboración con Entes y Organismos de competencias o actividades paralelas o relacionadas: Organización Sindical, Seguridad Social, Mutualidades, Delegación Nacional de Deportes, etc. Mucho puede estar previsto en el Plan y Programa de Actuación. A ejecutarlo, si hay financiación asegurada.

b) *Establecer una Delegación de Servicios de Acción Social.*

Sólo será posible si el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación deja aumentar el número de las 8 existentes (según establece el art. 9, 2 de la Ley Especial) o mediante una redistribución de competencias entre todas ellas.

Además de asignarle equipamientos de los que antes hice mención en los distintos Distritos o Barrios, sin perjuicio de la ayuda técnica o servicios en colaboración de otras Delegaciones (Sanidad, Cultura, Información - Relaciones Públicas, etc.), habría de corresponderle cuanto se refiere a la Población; Asociaciones y Entidades de Distritos, Párroquias y demás centros de convivencia o concurrencia: contaminación ambiental; festejos populares, Jardines y ornato de las vías públicas, etc., hasta quizás, alguna misión sobre disciplina de mercados, «al detall», en artículos alimenticios. Habría de ser un órgano de relación, entre toda la Administración municipal y la población en general, en especial sus cuerpos intermedios de menor entidad. Su expansión, como siempre, estará condicionada a los medios económicos que se le puedan asignar. Pero, sociológicamente, obtendríamos un rendi-

miento ahora muy difícil. Ya que usaría la técnica del «cara a cara» y no la de la hojarasca del expediente. Incluso, en cierta manera, sería como un Ombudsman interno, pero con análoga finalidad a la citada Institución escandinava, que poco a poco se ha establecido en otros países.

Con este conjunto de medidas y otras que VV.SS., con su saber y entusiasmo aportarán, para el bien de nuestra comunidad, yo he querido excitar un poco sus inquietudes, frente a los problemas y a las ilusiones de cada nuevo día. Hemos de ser fieles intérpretes de la inspirada Oda a Barcelona, de Mossén Cinto Verdaguer, escrita o inspirada desde Montjuich, mientras Maragall soñó la suya desde el Tibidabo. Así termina aquélla:

*Lo teu present esplèndid és de nous temps aurora;
tot somniant fulleja lo llibre del passat;
treballa, pensa, lluita; mes creu, espera i ora.
Qui esfonsa o alça els pobles, és Déu que el ha*
[creat.]

Situación y perspectiva de la economía municipal

La circunstancia de mi toma de posesión, cuando está muy avanzado el Ejercicio 1975, así como mi deficiente información, en relación a tan compleja cuestión, hace que tenga de expresarme con suma cautela y más bien tonos muy sombríos.

Una de las innovaciones de la Ley Especial de Barcelona, fue el establecimiento, aparte de los Presupuestos, de un «Plan General de Actuación», con una previsión de 20 años (art. 31 LEB), o a muy largo plazo, cuyo tercer documento es un «Plan Financiero», para adecuar y equilibrar medios y fines (art. 32), y un «Programa de Actuación», a plazo medio de 6 años, con mayores concreciones y al cual deberían acomodarse los Presupuestos anuales (art. 33). Técnica muy parecida a la del Plan de Inversiones Públicas, en relación con el Plan de Desarrollo Económico y Social del Estado y con los Presupuestos de cada año, que nacido más tarde que nuestra Ley Especial, tiene un plazo de 4 años. Lo que aconsejará proponer los mismos períodos de vigencia. A mayor abundamiento, y seguramente para cumplir dichos fines, también la Carta creó un «Gabinete Técnico de Programación», integrado por competente personal especializado, que deberá aprovecharse debidamente.

a) *En cuanto al Presupuesto 1975*, verbalmente, se me ha informado que su desarrollo puede considerarse normal y que, probablemente, podrá liquidarse con equilibrio por sus totales de Estados GASTOS-INGRESOS de 11.950.000.000 de pesetas.

Separadamente, aparece la Situación de los Capítulos de RESULTAS, que si bien sus totales son de INGRESOS 2.632.719.935'02 ptas. y el de GASTOS de 2.288.264.609'060 ptas. o sea con un teórico «superávit» de 344 millones, temo que la realidad sea distinta. Pues, muchos de los Ingresos pendientes se refieren a Ejercicios anteriores a 1974; por consiguiente de difícil cobro por posibles «fallidos» y hasta algunos estarán «prescritos»; por lo que la gestión de estos expedientes habrá de acelerarse. Pero si nos limitamos a 1974, los Ingresos pueden ser sólo de 1.169.199.034 ptas. y los gastos de pesetas 1.870.609.060 que he de suponer, en gran parte, reflejadas en el Presupuesto de Liquidación, aprobado por la Superioridad.

b) *En cuanto al Presupuesto Ordinario para 1976*, probablemente por la ardua labor para lograr la aprobación de los Presupuestos de Liquidación,

Extraordinarios de Barrios y de Basuras y el Complementario de Obras y Servicios, no se ha podido redactar el Proyecto que compete al Presidente de la Corporación, asistido del Secretario e Interventor y en base al anteproyecto de éste, con plazo para que lo conozca y, en su caso, lo apruebe el Consejo Pleno, en la sesión señalada como fija para el mismo (por el art. 18,1,5.º), a celebrar el día siguiente a la terminación de las Fiestas de la Merced.

Quizás, en espera de la aprobación de la nueva Ley de Bases de Régimen Local, que puede tener pronta efectividad, como dijimos, en materia de Hacienda, no se modificaron las Ordenanzas Fiscales, en la sesión, también fija del Consejo Pleno, del 28 de junio pasado, vigilia de San Pedro.

Los Servicios correspondientes, primero, y luego vuestro Alcalde-Presidente habrán de efectuar un esfuerzo para redactar tan importante documento de nuestra Hacienda. Seguramente, habremos de celebrar reuniones informales, con todas VV. SS., para con el mayor conocimiento de causa de todos, en la labor de equipo antes anunciada, poder proceder a su aprobación.

c) De un somero contacto y dada la complejidad del tema, no conozco la situación formal del que pueda ser «Plan General» a veinte años, ni tampoco del «Programa de Actuación» a 6 años, pues sólo he podido consultar el correspondiente a la anualidad 1975, que debe reflejarse en el Presupuesto en curso. También sobre el futuro de estas Programaciones habremos de deliberar, con las ayudas técnicas que sean precisas.

d) *Situación financiera*, al 31 de diciembre de 1974, ofrecía los siguientes débitos: A) *Hacienda Pública Municipal* 26.462 millones (en gran parte pasará todo a deudas consolidadas, por la aprobación según Decreto Ley 7/1975, de 22 de mayo y Orden de 8 de agosto de 1975 de los citados Presupuestos de liquidación y Extraordinario y correspondiente préstamo del Banco de Crédito Local). B) *Concesiones*, 6.456 millones (su mayor parte, a favor de la concesionaria «Túneles del Tibidabo», cuyo desarrollo pudiera llevar a cuantías prohibitivas, por lo que procede seguir la gestión iniciada por el Sr. Masó, para que el Estado-Obras Públicas asuma, al menos la continuidad de la obra, como Red Arterial; mayormente, por las dificultades sociales de aplicación de una Tarifa de Peaje compensadora de la inversión). C) *Sociedades Municipales*, 10.988,5 millones («Transportes de Barcelona», por déficit acumulado de explotación de 3.066 millones y que será casi imposible rectificar, más bien progresará cada año, por la «tarifa política» vigente; y «Ferrocarril Metropolitano» por 7.263 millones, importe de la super-estructura que nos corresponde en la construcción de nuevas líneas, por la Ley de 26 de diciembre de 1957).

En un estudio somero que ha facilitado el Ayuntamiento, se exponen con realismo, situación y posibles soluciones. Habremos de seguir esta espinosa gestión, sin perjuicio de, con prudencia, informar y mentalizar a nuestros administrados. VV. SS. conocen mejor que yo la gravedad del estado financiero de dichas concesiones y de las citadas Sociedades Municipales, incluso en éstas muchos de VV. SS. son miembros de sus Consejos de Administración, y pese a ello, siguen sin casi esperanza en su puesto, por lo que el Ayuntamiento Pleno y la Ciudad debe agradecerse, así como a los demás Concejales, que todos juntos forman la Corporación, sobre la cual se trasladan los desequilibrios. Tam-

bién agradecerlo al Alcalde Sr. Masó, que si bien no ha podido reducir, el déficit expuesto, ha trabajado para su esclarecimiento y consolidación en operaciones a largo plazo de crédito oficial con la valiosa ayuda del Director General de Administración Local, Sr. Díaz Ambrona. Están en marcha gestiones, que esboqué antes y que debemos continuar, sin pausa alguna.

Cuestión distinta es la del «déficit funcional», estimado en otras informaciones ya publicadas, en 76.846,8 millones de pesetas, que si bien no significan un débito monetario, són un déficit en obras, servicios y equipamientos colectivos, que sufre nuestra población y en mayor intensidad los más débiles sociales. El cual también tienen nuestro y otros Estados, pero nos entristece sobremanera. No podremos recuperar el «desfase» con sólo los Presupuestos ordinarios, pues el 50 por 100 de sus Gastos sólo servirán para cubrir el «personal» y la «carga financiera» (la anterior y la que resultará de la nueva «consolidada»).

Tampoco la nueva normativa sobre Haciendas Locales podrá aportarnos un aumento sustancial de recursos, para los necesarios equilibrios. Pues, si bien pueden alzar el Impuesto de Circulación de Vehículos, en más de 500 millones, y en otros 200 millones por nuestra participación en el Fondo Nacional de Haciendas Locales (que se nutrirá con el 4 por 100 de los Impuestos Indirectos, en lugar del 3 por 100; perderemos la Asignación transitoria para aGstos de Personal, que este año se fijó en 76.277 millones y puede ser baja el Arbitrio de Incremento de Valor de los Terrenos, en su modalidad de «tasa de equivalencia», según el texto ya dictaminado por la Comisión de las Cortes. Procederá hacer enseguida un estudio de la «incidencia» de la nueva normativa, sin el cual tendría escaso fundamento el planteamiento del Presupuesto de los próximos años.

Por lo expuesto, ya comprenderéis, queridos compañeros de Corporación, que vengo a compartir con vosotros una situación muy grave, que sólo en parte podremos remediar con nuestra unión y nuestro esfuerzo, con el aliento de nuestro pueblo y con la comprensión y justa ayuda de nuestro Gobierno.

Significación y moral de mi gestión

No vengo a una simple continuidad, menos a una ruptura o a una recomposición. Cada hombre tiene su talante y el mío es el de acudir al servicio de mi comunidad, cualquiera que sea el riesgo de fracaso, que aquí es notorio. Lo importante es la conciencia de cumplir un deber social y político, como cumplí con peligro de la propia vida, en otros momentos.

Por otra parte, como dice el refrán «cada día tiene su afán». Los Alcaldes que me precedieron también dieron ejemplo de su sacrificio para el común y pongo, como más próximos, en mi boca, los nombres de Masó y Porcioles, cada uno en su estilo. Procuraré seguirlo con mis limitaciones. Pero necesito vuestra valiosa ayuda.

La historia de esta misma Casa también nos enseña, sobre toda suerte de dificultades y de innúmeros años necesarios, para levantarla. Un conflicto con la Santa Inquisición, decidió a los Consellers de 1369 la construcción de una propia casa pegada a la antigua escribanía. Para limitarnos a este histórico Salón de Ciento, en un principio (1399) sólo tenía tres tramos, separados por dos arcos, y era presidido por las estatuas de la Virgen, Santa Eula-

lia y Sant Andreu, desaparecidas como otras ornamentaciones, al comenzar la época filipista. En 1842 estuvimos a punto de perderlo todo, por la fiebre neoclásica y de levantar en la Rambla otra Casa de la Ciutat. Hubo reacción de la Academia de Buenas Letras, de personalidades y del pueblo en general y se salvó lo que quedaba. La Exposición de 1888 y la estancia aquí de la Reina Regente Cristina, ya marcó otro jalón constructivo. Pero, hasta el período 1904-1925 no se realiza su restauración definitiva y su ampliación, hasta los cinco tramos actuales, con la composición de alabastro de Monsardá, que simbólicamente, retorna a su lugar las tres estatuas desaparecidas.

Si las piedras nos dan esta lección, no la dan menos las Instituciones forjadas paso a paso, aún antes de existir esta Casa de la Ciutat. Fue el gran Rey Jaime el Conqueridor, quien, con prueba histórica, desde Valencia, nos otorgó los primeros Privilegios, el 27 de julio de 1249, al nombrar cuatro ciudadanos «paciarii», facultándoles para cooptar «consiliarii», en el ejercicio del cargo y con la ayuda del «Vicarius» o veguer. Por otro Privilegio del 14 de febrero de 1257, establece una organización municipal de 8 Consellers y 200 «probiomnis» y por nuevo Privilegio suyo del 13 de abril de 1265, nombra a 4 Consellers que a su vez elegían 100 «jurati», con lo que aparece por vez primera el *Consell de Cent*. En el transcurso de los siguientes siglos nuestra Universitat sufre mutaciones en su composición, como la célebre de Ferran II (El Católico), que estableció la insaculación para ser designados los «jurati», a fin de evitar el acaparamiento de cargos por determinadas familias, cual si fuesen hereditarios, con más equilibrio entre los Estamentos, al ganar la lucha los artesanos o «Busca», contra la «Biga» o «ciudadans principals».

Nuestro Ayuntamiento hizo bien en colocar, en una de las hornacinas de la entrada al edificio, la estatua del Gran Rey, que conquistó, para la Confederación Catalano-Aragonesa, Mallorca (parece que después de una reunión en el Castell de Pons, en tierras queridas de Lérida, que luego dejó a la Condesa de Urgel Aurembiaix) y Valencia. Y aún rescató a los moros Murcia, para su yerno Alfonso X el Sabio de Castilla, en virtud de pactos y de petición de auxilio, pero por el gran amor a España que sentían como propia, y así nos dice en su Crónica (n. 392) «car Nós ho fem la primera cosa per Déu, la segona per salvar Espanya i la terça que nós e vós és hajam tan bon preu e tan gran nom, que per nós e per vós es salvada Espanya». He ahí la unidad de destino expresada bellamente por el Rey Jaime el Conquistador.

Pues bien, queridos compañeros de Consistorio, yo os propongo que a partir de esta misma tarde, por grupos (Tenientes de Alcalde, Ejecutivos, Juntas de Distrito, Delegados de Servicios, Miembros de Sociedades Municipales y demás Organos de Gestión), tengamos las primeras tomas de contacto, para que se me abran las esperanzas con vuestros saberes sobre esta Administración y vuestra moral alta en el cumplimiento del deber. Luego podremos continuar con entrevistas individuales, para conocer más y más vuestros afanes. Así con conocimiento de causa poder decidir sobre la organización, caso de que fuere menester, y sobre los primeros pasos de mi gestión, arropado por vosotros. Como también por todos dignos funcionarios municipales, desde el Sr. Secretario General hasta el más humilde, cuya ayuda preciso, demando y agradezco.

Incluso, podremos recordar el ejemplo que nos dan, como he dicho, estas gloriosas piedras y nuestras no menos gloriosas instituciones. Señalemos siempre un objetivo espiritual, que sea luz en nuestra singladura, por entre peligrosos arrecifes. Reivindiquemos y celebremos todo lo nuestro, que es de Cataluña y también de España. Por haber sentido así nuestro Rey Jaime I, que falleció el 26 de julio de 1276, podríamos efectuar una digna celebración de los 700 años de su muerte, con proyección en la tierra donde nació, Montpellier, en las que vivió o conquistó, que nos permita también a todos nuevas emociones y mayores conocimientos de un personaje y de un momento crucial de nuestra historia.

Yo os convoco, Sres. Concejales, os requiero, os ruego, os suplico, en esta nueva etapa de nuestra vida al servicio de nuestro pueblo, al servicio de Barcelona. Para hacerlo mejor, más bella, más justa. Como ya nos dijera, como nadie, Maragall, en su «Oda Nova»:

*Corre enllà, corre enllà corre enllà, Barcelona,
que ja et cal ésse' una altra por ésser la que deus;*

Terminada mi exposición a la Excma. Corporación municipal, como su Alcalde-Presidente, permitirme, Excmo. Sr. Gobernador civil y Presidente del acto, que hermanadamente en lengua catalana y en lengua castellana, por unos momentos expansione unos sentimientos muy íntimos al pueblo de Barcelona. El que está aquí y aquel al que le llegue mi voz, a través de todos los medios de comunicación, a los que ofrezco mi total colaboración y ruego la suya, en leal reciprocidad.

«Soc un home de pau. Em surt de la natura i de les meves creences cristianes. Per això, soc molt sensible a la veu del Sant Pare, qui ha declarat 1975 l'Any de la Reconciliació. He begut la dèu d'ensenyament que conté la "Carta Pastoral del Episcopado Español". Es important la condemna implícita del "crismarxisme" i dels fets que esmenta, en el passatge: "Pues sabemos que es de «dentro del corazón» de donde salen «las intenciones malas, los asesinatos, adulterios, fornicaciones, robos, falsos testimonios, injurias» (San Mateo, 15, 19. Gaud. Sp. 37).

De vegades, l'home es troba embolcallat, com jo em vaig trobar, en una dolorosa lluita per a defensar valors essencials de la nostra civilització cristiana i nacional i àdhuc la propia vida. Després, no em calgué una declaració formal de reconciliació, doncs el meu cor restava i resta obert a tots, indiscriminadament. He participat a les Corts i en gestions prop del Govern, per a millorar la situació de funcionaris separats, de vídues i de mutilats de guerra, sobre els quals el Govern ha acceptat, fa poc, una Proposició de Llei de la nostra Comissió de Governació.»

Pero, en estos últimos tiempos ha rebrotado la violencia, causada por minorías exiguas e inasequibles a toda reconciliación, que llega al rapto y al asesinato de personas honradas, de servidores del orden y de nuestra sociedad. Esta misma semana, he asistido al entierro del Policía Armada, Juan Ruiz Muñoz. Reitero para él mi estremecido recuerdo y mi oración. Como reitero y estoy seguro que reiteramos todos la reprobación de quienes vilmente le mataron. «Per bondat de Déu, entre espines i negacions, apareix alguna flor i algunt fet d'esperança, que mereix recalcar. Endemés del nostre Eminentíssim Cardenal Jubany i d'altres enti-

tats religiosos, un grup significat i no pas afecte políticament al Règim, també a la premsa i en forma col·lectiva ha expressat la seva "condemna i plena repusa" del fet. Prego a Déu que aquesta coincidència sigui començament d'altres, per a bastir tots la Pau de la reconciliació, l'agermanada convivència i la Justícia.

Aleshores, podem dir amb sinceritat i emoció, com el gran poeta de Catalunya i d'Espanya, Joan Maragall, en el seu "Cant Espiritual":

*Si el món ja és tant formós, Senyor, si es mira
amb la pau vostra a dintre l'ull nostre,
què més ens podeu dà en una altra vida?*

*.....
aquesta terra, amb tot lo que s'hi cria
es ma pàtria, Senyor, i no podria
ésser també una pàtria celestial?*

Concluye la sesión extraordinaria de toma de posesión del Excmo. Sr. Alcalde D. Joaquín Viola Sauret con este discurso del Excmo. Sr. Gobernador civil:

Cualquier acto político que se refiera a Barcelona, adquiere trascendente dimensión. La tiene por la grandeza de la propia Ciudad y también por su acusada personalidad. Sus actitudes, sus palabras, su ejecutoria tienen amplia resonancia.

Las grandes ciudades, por su propia naturaleza, son el vehículo conductor de las realizaciones esenciales en la vida de los pueblos y ellas son las que deciden las transformaciones de la vida social. Son, como afirmaba Le Corbusier «talleres espirituales donde se produce la obra del mundo». Y sus soluciones logradas son «las que predominan en las provincias: modas, estilo, desarrollo de ideas, técnica».

En las horas decisivas de España, la presencia barcelonesa ha sido siempre uno de los factores determinantes. Sin duda, Barcelona ha ejercido y ejerce esa función que el famoso urbanizador atribuía a las ciudades de su rango. Cumplimiento de unos objetivos técnicos —su acción urbanística—, pero también taller espiritual que ha elaborado ideas, que ha producido movimientos sociales, que ha creado riqueza, que ha realizado una misión cultural característica, pero fuertemente enraizada en las genuinas corrientes de la cultura cristiano-occidental: lo que es expresión de que Barcelona es un polo de inequívoca potenciación política, y que, si bien se le ha atribuido una indiscutida vocación mercantil, con frecuencia le han sido olvidados aquellos otros valores sin los cuales difícilmente habrían producido impacto alguno sus actitudes que tanto influyeron en la configuración de la España de nuestro tiempo.

Dentro del protagonismo natural, indiscutible que cada vez más desempeña Barcelona con respecto a Cataluña, es lógico que esa función rectora vaya más allá de lo social y de lo económico para significarse muy destacadamente en lo político. Y lo municipal es Política con mayúscula, siempre; pero lo es mucho más cuando afecta a una ciudad de las dimensiones económicas, sociales, culturales y políticas de ésta.

La Cataluña moderna, indudablemente obra —meritísima— de una burguesía, tenía la mentalidad de la revolución burguesa, cuando ya en el mundo irrumpía violentamente la revolución anti-burguesa. En el presente y en el futuro, al intentar

estructurar la Barcelona del mañana, los hombres de gobierno, han de tener muy en cuenta, no solamente aquella decisiva dimensión de lo catalán, sino que han de enfrentar los problemas con auténtica pasión en el terreno de lo social; pensando en esa mayoría de barceloneses, los aquí nacidos y «els altres catalans», que, si no han influido en los criterios de la modernización de Cataluña por carecer de instrumento, han contribuido decididamente a su realización, con su trabajo personal y que necesitan y merecen, toda nuestra dedicación. No basta con procurar la desaparición de una España pobre frente a una Cataluña rica, sino que hay que ir pensando en la desaparición de unas Barcelonas suburbanas al lado de una Barcelona rica.

Por ello habéis de comprender los sentimientos de mi corazón emocionado, cuando me corresponde, en cumplimiento de la ley y en representación del Ministro de la Gobernación, poner en manos del Sr. Viola la responsabilidad de nuestra entrañable Barcelona. Para los sentimientos de quien por el campo más auténtico, aquel que en Sindicatos busca la unidad en la solidaridad, conoció por el camino del amor, ya va a hacer diez años, a Barcelona y la comprendió y se identificó.

En acto análogo al actual, el Alcalde Porcioles decía, y con razón, haber servido a Barcelona con fervores de enamorado.

Así la ha servido Enrique Masó. Así va a hacerlo a no dudar, el Alcalde Viola.

Para Enrique mi afecto personal para siempre. Desde una noche fallera, allá en Valencia, Alcalde él, yo aún no Gobernador, en la que descubrí su humanidad arrolladora, su amor a España por la vía barcelonesa y catalana. El Alcalde Masó ha dado un sentido muy personal y propio a las relaciones con sus conciudadanos y a la solución de los problemas municipales, y lo ha hecho con honestidad política intachable, con lealtad a las Instituciones del Régimen al que desde Barcelona servía, con un estilo propio, que, a veces, se ha querido presentar como «heterodoxo» cuando en verdad suponía inspirar a la acción política un deseo de acercamiento, singularmente a los humildes, cuestión que está en la esencia y en la entraña del Sistema nacido el 18 de Julio, y es la que a muchos nos ha vinculado, para siempre, con aquella fecha.

Su estilo abrió unas posibilidades políticas inéditas, y yo he de agradecer la ayuda inestimable que ha supuesto para mí su colaboración y su consejo que constituyen una deuda de imposible pago. Deuda de gratitud que es también del Jefe del Estado y, así me lo han encargado que se lo transmita, del Presidente del Gobierno, del Ministro de la Gobernación y del Gobierno todo.

Joaquín Viola es una de las biografías más apasionadas por Cataluña. Su capacidad de trabajo, su sincera humanidad y el conocimiento del Derecho y de la maquinaria del Estado; su raíz municipal y barcelonesa de colaborador en la redacción de la actual Carta Municipal; su honda lealtad al sistema político que él, con muchos españoles de primera, ayudó, a configurar, suponen la esperanza de un gran Alcalde, esperanza que, estoy seguro, que los acontecimientos verán convertidas en realidad.

A ambos Alcaldes, Masó y Viola, he de agradecer, con respeto y gratitud, sus palabras, la expresión de sus lealtades al Jefe del Estado, al Príncipe de España, al Presidente del Gobierno y al Ministro de la Gobernación, fiel muestra de su hombría de bien.

Con especial emoción he escuchado la referencia al asesinato que en la persona de un servidor del Orden Público, de un vecino de uno de los barrios más humildes de nuestra Barcelona, se ha producido el pasado domingo.

La unanimidad en la condena de los más diversos y aun opuestos sectores de la vida ciudadana, la actitud impresionante de los distintos medios de comunicación social de Barcelona, y de la España toda, son asumidas ahora por mí, para, al contestar a las palabras aquí pronunciadas, señalar que los asesinos, diga lo que diga su partida de nacimiento, no son españoles, ni mucho menos, catalanes.

En una hora en la que hemos de posibilitar el entendimiento y el diálogo, no son españoles los que asesinan por la espalda; que Dios dé el descanso eterno a la víctima y a nosotros nos lo impida hasta que no sepamos encontrar a los culpables para que sea la Justicia y no la barbarie la que reine en nuestro Pueblo, y que no nos dé el descanso tampoco, si no sabemos, todos los días, encontrar nuevas vías de acercamiento entre españoles.

Los problemas y los riesgos con los que Barcelona y su Alcalde se encuentran son diversos y de distinta magnitud. Existen los problemas que afectan a la vida de las diferentes comunidades reducidas, tales como las llamadas «barriadas»; y, existen los que inciden sobre la vivencia de la ciudad entera y aún sobre las poblaciones que constituyen su entorno y que forman la Corporación Metropolitana. Unos y otros requieren idéntica atención. En definitiva, la vida comunitaria de la gran ciudad es la resultante de la suma de los problemas zonales. Es ahí donde la función municipal ha de conjugar la visión parcial con la visión global, a fin de que la potenciación de las comunidades reducidas esté en función del desarrollo armónico de la ciudad entera.

Lo que importa destacar es la acción política que ello comporta. Porque, creo sinceramente, que el despliegue técnico que exigirá tal coordinación, difícilmente alcanzará auténtica efectividad si no va respaldado por una eficaz acción política. Se trata de unir las voluntades de un número importante de poblaciones, algunas, la mayoría con personalidad acusada y con censos de extraordinaria densidad. Los problemas que suscitan las reordenaciones de ese tipo y los riesgos que de ellas derivan, me parece claro que no pueden resolverse con simples tratamientos técnicos. Las comprensiones necesarias, las renunciaciones inevitables, algunos sacrificios obligados, los reajustes adecuados, no pueden medirse con la regla de cálculo; la mayoría son problemas humanos que sólo tienen solución en el crisol del realismo y de la visión política. Dentro de esta necesidad de acercamiento a otras comunidades la colaboración con la Diputación que desarrolla una tarea que marcará toda una época, me parece esencial.

La creación de una Corporación Metropolitana, cuya presidencia es de esperar que recaiga en el Alcalde de Barcelona, obliga a replantear las relaciones con las ciudades que constituyen el entorno natural de Barcelona. El Ministro de la Gobernación ha afirmado: «Toda gran ciudad debe coordinar los servicios locales más allá de sus límites».

Ello nos lleva a considerar a la Corporación Metropolitana como algo esencial en la vida de la ciudad, como una auténtica federación de Ayuntamientos de los cuales Barcelona es su cabeza natural. Y no sé si sería la renovación de la Carta el

momento de considerar si las fórmulas para el acercamiento municipal a los vecinos son las más adecuadas, o si, por el contrario, auténticos Ayuntamientos han de constituirse en los distintos Distritos de la ciudad, muchos de los cuales, casi todos, tienen una personalidad muy acusada; hasta hace años han sido algunos municipios independientes, de tal suerte, que hasta pueden, al modo actual, recobrar su gran Consejo, el que da el nombre a este Salón en el que se sientan la representación de ciudades y distritos que tienen en Barcelona su capital y, a veces, también el origen de sus problemas.

Las grandes cuestiones ciudadanas, viviendas, escuelas, hospitales, guarderías, zonas verdes, parques deportivos, las infraestructuras viarias, la salida necesaria hacia el Vallés de una ciudad a quien la Geografía al tiempo embellece y ahoga, es necesario se planifiquen a nivel metropolitano, y por ello esta Casa, como ya he señalado en alguna otra ocasión, debe de constituirse no sólo en la administración de la Ciudad, sino como un auténtico Ayuntamiento de Ayuntamientos.

Perfil éste que se verá mucho más claro cuando finalice la tarea de aprobación definitiva del Plan Comarcal de Urbanismo que hemos de acelerar ahora para cumplir lo prometido, respetar plazos, ordenar el territorio y dar respuesta a las esperanzas que los más y los más necesitados han puesto en él.

Para ello puede colaborar, sin interferencias gubernamentales que no apetezco y que por imperativo de la Ley me están vedadas, la nueva organización administrativa del Estado en Barcelona, ya que muchos de los asuntos ahora pendientes requieren una colaboración de la Administración Central, modernizada y constituida en instrumento válido y responsable al pie de los problemas que se nos van planteando.

Saneada la hacienda municipal, logro del Alcalde Masó y fruto de una colaboración estrecha que tiene en muchos y singularmente en García Hernández, Cabello de Alba y Díaz Ambrona sus ejecutores más decisivos, se ha de procurar la colaboración de entidades y ciudadanos en una tarea de la que los Sres. Concejales, estoy seguro, que no regatearán esfuerzo teniendo bien presente con todo, que aunque haya de cambiarse el sistema de acceso de los ciudadanos al Ayuntamiento, y es claro que va a hacerse, el Gobierno de la ciudad corresponde, en honrosa exclusividad, a la Corporación municipal.

Problemas va a encontrar el nuevo Alcalde. Se lo ha dicho con claridad su antecesor, y los ha de afrontar con riesgo que constituye uno de los necesarios ingredientes del político de raza. Es una etapa, la que comenzamos, decisiva en la Historia de la Ciudad. La nueva Ley de Régimen Local dará la posibilidad al Ayuntamiento, en su diálogo con el Gobierno, de encontrar unas fórmulas que supongan una adecuación de los órganos de gobierno municipales al proceso democratizador que la propia ley contiene y que obliga a incrementar medios y autonomía al servicio de la Ciudad.

Pero insisto, en la proyección política barcelonesa. Tengo la convicción de que por su dinamismo y por sus características, Barcelona ha de cumplir en el futuro inmediato una misión política trascendente. El Gobierno es consciente de ello, y a esa conciencia obedecen las disposiciones últimas que han de potenciar la vida político-administrativa de Barcelona. En otra ocasión solemne, me refería al

COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

(Extraordinaria)

En el Salón del Consulado de Mar de la Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cinco, se reúne la Comisión municipal ejecutiva, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Joaquín Viola Sauret, y concurren los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde: D. Eudaldo Travé Montserrat y D. Mariano Blasi Rialp; los Ilmos. Sres. Concejales: D. Mariano Ganduxer Relats, D. José M.^a Dot Bosch, D. Antonio Guasch Carreté, D. Rafael Luján López, D. José Sangrá Bosch y D. Rafael de Ferrater Ramoneda, y los Delegados de Servicios, Ilmos. Sres.: D.^a María Rosa Muñoz Codina, D. Federico Udina Martorell, D. Ricardo Fornesa Ribó, D.^a María Asunción Guardia Canela, D. José Espinet Chancho, D. Rómulo Cruylles de Peratallada y Bosch, D. Roberto Cortadas Arbat y D. Luis Cosculluela Montaner, asistidos por el Secretario general D. Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el Interventor de fondos, D. José María Asensi Terán.

Excusan su asistencia los Sres. Abella de Castro, Soler Padró y Serra Domínguez.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diecisiete horas, treinta minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Alcalde justifica la urgencia con que ha sido convocada esta sesión en la inaplazable exigencia de informar para el Consejo pleno el único asunto del Orden del Día consistente en dar la conformidad a los documentos elaborados por la Ponencia técnica municipal nombrada para el estudio de la revisión del Plan Comarcal y para poder conocer con la mayor amplitud los trabajos reali-

zados por la Ponencia técnica invita a los miembros de ésta a que expongan ante la Comisión municipal ejecutiva sus cometidos y conclusiones.

La Comisión municipal ejecutiva acuerda informar para el Consejo pleno el asunto único del Orden del Día con esta redacción:

Dar la conformidad a los documentos elaborados por los Servicios de esta Corporación, concluidos el pasado mes de julio y presentados por la Delegación de Servicios de Urbanismo como complemento de los estudios de la Ponencia sobre el proyecto de revisión del Plan Comarcal, en desarrollo del acuerdo del Consejo pleno, de 30 de septiembre de 1974, habiéndose examinado las alegaciones producidas durante el período de información pública —de las que ha tenido conocimiento el Ayuntamiento— y que consisten en propuesta de red viaria básica, alineaciones, dotaciones y equipamientos, zonas verdes y zonificación del término municipal de Barcelona; elevar dicha documentación a la Corporación Metropolitana, como complemento del trámite de audiencia, por entender que superan en conjunto las reservas, estándares mínimos y demás requisitos del primer estudio de la Ponencia, del proyecto de reforma del Plan Comarcal y de la misma Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, recientemente reformada; y recabar de la Corporación Metropolitana la incorporación de dichos documentos como solución propugnada por el Ayuntamiento, con las modificaciones procedentes, al actual proyecto de revisión del Plan general Comarcal en trámite.

Termina la sesión a las veinte horas, veinticuatro minutos.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

OCTUBRE - NOVIEMBRE 1975

Octubre:

Día 27. *Ayuntamiento de Barcelona.* — A fin de subvenir a las obras de construcción de pavimento y aceras en la calle de Energía, la Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1972, y en 14 de marzo de 1973, así como el Consejo pleno de 2 de febrero de 1971, acordaron imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en la calle anteriormente mencionada y resulten beneficiadas con aquellas obras.

Día 28. *Gobierno Civil de la Provincia.* — Circular relativa a «Personal de Asistencia Social en los Ayuntamientos».

Día 31. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de acceso al interior del circuito deportivo de Montjuich, y otras, adjudicadas a Construcciones Miarnau, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Noviembre:

Día 1. *Ayuntamiento de Barcelona.* — La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1969, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallan enclavadas en la calle del Teniente Coronel Valenzuela y resulten beneficiadas con las

obras de construcción de alcantarillado en la mencionada calle, a fin de subvenir a aquellas obras.

— A fin de subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Ntra. Sra. de Coll, la Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1969, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en la mencionada calle y resulten beneficiadas con aquellas obras.

— Exposición al público, en el Negociado de Actuación urbanística, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de una parcela procedente del Camino Viejo del Coll, lindante con finca propiedad de Inmobiliaria Deltaún.

Día 3. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizados los suministros de aparatos destinados a la instalación del alumbrado público en diversas calles de esta Ciudad, adjudicados a C. & G. Carandini, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 4. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Arbitrios, de los padrones de los contribuyentes a los arbitrios con fines no fiscales, solares sin vallar, retretes sin inodoro, pozos absorbentes, chimeneas industriales, falta de decoro en las fachadas, sobre edificación deficiente, así como también el de los contribuyentes por tasa sobre utilización de aceras, todos ellos correspondientes al ejercicio de 1976.

Día 5. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Bases que han de regir el concurso oposición restringido para proveer quince plazas de Sargento de la Policía municipal.

ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Personal de Asistencia Social en los Ayuntamientos

Para conocimiento en este Gobierno Civil, Sección de Asistencia Social, se interesa de todas las Corporaciones Locales de esta provincia en las que exista personal que desempeñe servicio como Asis-

tentes Sociales lo comuniquen por oficio en plazo de diez días, expresando sus nombres, fecha desde que presta servicio y circunstancias que en cada caso concurren.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Barcelona, 9 de octubre de 1975. — *El Gobernador civil, RODOLFO MARTÍN VILLA.*

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

CONCURSOS

Se anuncia concurso para el suministro de 348 luminarias, destinadas al alumbrado público provisional en 782 puntos de luz, por el tipo de pesetas 348.000, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del suministro será de un mes.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 6.960 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 ptas. y reintegradas con sello municipal de 85 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del Pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir el concurso para el suministro de 348 luminarias destinadas al alumbrado público provisional en 782 puntos de luz, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y en su caso el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte...», en el mencionado Nego-

ciado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 21 de octubre de 1975. — *El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.*

CANCELACION DE GARANTIAS

Finalizados los trabajos de suministro de 66 aparatos, destinados a la instalación de alumbrado público en la calle Prim, entre Guipúzcoa y Ronda San Martín, adjudicadas a C. & G. Carandini, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 9 de junio de 1975. — *El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.*

* * *

Finalizadas las obras de acceso al interior del circuito deportivo de Montjuich, desde la zona deportiva de la Cantera Zafont, y las de ordenación de las fachadas de las casas núms. 118-120 de la calle Badal, y adaptación y reforma de las viviendas de

las propias fincas, motivadas por el ensanchamiento de la referida calle, adjudicadas a Construcciones Miarnau, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 14 de octubre de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizados los siguientes suministros: 14 aparatos destinados a la instalación de alumbrado público de la calle Maestro Nicolau; 17 aparatos, destinados a la instalación de alumbrado público en la calle Bach de Roda; 29 aparatos, destinados a la instalación de alumbrado público en la Avenida de Roma; 99 aparatos, destinados a la instalación de alumbrado público en la calle Concepción Arenal; 57 aparatos destinados a la instalación de alumbrado público en la calle Diputación y 68 aparatos destinados a la instalación de alumbrado público en la calle Lauria, adjudicados a C. & G. Carandini, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 14 de octubre de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

«Impresión Continua, S. A.», suministrador de papel continuo e impresos especiales con destino al Centro Ordenador municipal, ha solicitado la devolución del depósito de importe 124.728 ptas., constituido en concepto de garantía definitiva en mérito del contrato de suministro celebrado al efecto.

Lo que se hace público para que en el plazo de 15 días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 30 de octubre de 1975. — *El Secretario general* *actcal.*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

EXTRAVIOS

Don Manuel González Arias, con domicilio en Hospitalet de Llobregat, calle Belchite, núms. 5-7, solicita duplicado por pérdida del original de la licencia municipal de circulación de auto-taxi número 2304, expedida a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta

del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 15 de octubre de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Don Joaquín Peiró Peiró, con domicilio en calle Conde del Asalto, núm. 154, solicita duplicado por pérdida del original de la licencia municipal de circulación de auto-taxi núm. 5088, expedida a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 15 de octubre de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SOBRANTE DE VIA PUBLICA

El expediente relativo a declaración de sobrante de vía pública de una parcela procedente del Camino Viejo del Coll, lindante con finca propiedad de «S. A., Inmobiliaria Deltaún», representada por don Antonio Piera Salvadó, con domicilio en calle Aribau, núm. 324, 5.º, 2.ª, estará expuesto al público en el Negociado de Actuación Urbanística de la Secretaría general, durante veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 29 de septiembre de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

EXPOSICION AL PUBLICO

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 13 de octubre de 1975, aprobar el padrón de contribuyentes de la tasa sobre utilización de aceras, correspondiente al ejercicio 1976, y exponerlo al público por quince días para examen y reclamación, en su caso, por parte de los interesados legítimos.

Dicho padrón estará expuesto durante el plazo indicado en el Negociado de arbitrios con fines no fiscales (Aviñó, núm. 15, 2.º).

Mediante el presente anuncio se entenderán notificadas colectivamente las cuotas a todos los interesados, de conformidad con lo regulado en el art. 30 de la Ordenanza fiscal general.

Barcelona, 16 de octubre de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 13 de octubre de 1975, aprobar los padrones de contribuyentes, correspondientes al ejercicio de 1976, de los arbitrios con fines no fiscales sobre solares sin vallar, sobre retretes sin inodoro, sobre pozos absorbentes, sobre chimeneas industriales y por falta de decoro en las fachadas, y exponerlos al público por quince días, para examen y reclamación, en su caso, por parte de los interesados legítimos.

Dichos padrones estarán expuestos durante el plazo indicado en el Negociado de arbitrios con fines no fiscales (Aviñó, núm. 15, 2.º).

Mediante el presente anuncio se entenderán notificadas colectivamente las cuotas a todos los interesados, de conformidad con lo regulado en el artículo 30 de la Ordenanza fiscal general.

Barcelona, 16 de octubre de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 13 de octubre de 1975, aprobar el padrón de contribuyentes del arbitrio sobre edificación deficiente, correspondiente al ejercicio de 1976, y exponerlo al público por quince días, para examen y reclamación, en su caso, por parte de los interesados legítimos.

Dicho padrón estará expuesto durante el plazo indicado en el Negociado de arbitrios con fines no fiscales (Aviñó, núm. 15, 2.º).

Mediante el presente anuncio se entenderán notificadas colectivamente las cuotas a todos los interesados, de conformidad con lo regulado en el artículo 30 de la Ordenanza fiscal general.

Barcelona, 16 de octubre de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

El Consejo pleno acordó, en sesión de 2 de febrero de 1971, y la Comisión municipal ejecutiva en las de 13 de septiembre de 1972 y 14 de marzo de 1973, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de pavimento y aceras en la calle de la Energía, entre las de Fundición y Altos Hornos; Yunque, entre las de Energía y Radio, y Fundición, entre las de Energía y Paseo de la Zona Franca, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de 3.230.845'79 pesetas y 1.138.341'28 ptas., respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de mil trescientas veintiuna pesetas con once céntimos, tres mil novecientas cincuenta y una pesetas con diecisiete céntimos y tres mil quinientas diez pesetas con sesenta y cuatro céntimos por pavimento; mil seiscientos ochenta y tres pesetas con cuarenta y ocho céntimos y mil seiscientas setenta y una pesetas con noventa y ocho céntimos, por aceras, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán exami-

nar los interesados el expediente 5123 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, núm. 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 10 de octubre de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

En el expediente 4266, cuya reapertura y prosecución ha sido dispuesta, consta que la Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 25 de junio de 1969, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Ntra. Sra. del Coll, entre las de Albigesos y Maignón, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 667.105'48 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de dos mil cuatrocientas veintinueve pesetas con diecinueve céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4266 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, núm. 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 17 de octubre de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

En el expediente 4247, cuya reapertura y prosecución ha sido dispuesta, consta que la Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 11 de junio de 1969, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle del Teniente Coronel Valenzuela, entre las de Jorge Girona Salgado y Sor Eulalia de Anzizu, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 1.219.025'37 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de dos mil trescientas noventa y nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4247 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, núm. 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las re-

clamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 17 de octubre de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

La Alcaldía, en fecha 7 de octubre de 1975, aprobó las siguientes bases que han de regir el concurso-oposición restringido para proveer quince plazas de Sargento de la Policía municipal:

1.^a Es objeto de este concurso-oposición la provisión de quince plazas de Sargento de la Policía municipal, consignadas en la partida 38 del Presupuesto, dotadas con el haber de 97.500 pts. y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.^a Podrán tomar parte en el concurso-oposición los Cabos de la Policía municipal que se hallen en activo en el momento de publicarse la convocatoria y en posesión del certificado de aptitud para el ascenso a Sargento expedido por la Escuela de la Policía municipal.

3.^a El Tribunal calificador se integrará, conforme a lo previsto en el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, en la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: un representante del Profesorado oficial del Estado; un representante de la Dirección general de Administración local; un representante de la Jefatura provincia de Tráfico, y el Jefe de la Policía municipal.

4.^a Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y deberán presentar las respectivas instancias, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general.

5.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador.

6.^a El concurso-oposición constará de dos ejercicios eliminatorios.

7.^a El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un tema profesional sobre plano.

8.^a El segundo ejercicio estribará en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa adjunto.

9.^a Los ejercicios no podrán empezar sin que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, de la publicación de la convocatoria.

10. La puntuación será de cero a diez puntos por ejercicio, y el opositor que en cada uno de ellos no alcance la puntuación mínima de cinco puntos quedará automáticamente eliminado del concurso-oposición y no podrá pasar, por tanto, al ejercicio siguiente.

11. A los efectos de la graduación de méritos del concurso-oposición se establece el siguiente orden de preferencia:

- a) aptitudes y dotes de mando;
- b) iniciativa;
- c) laboriosidad y celo en el desempeño de sus funciones, y
- d) los demás méritos que aleguen los concurrentes.

12. La apreciación libre y conjunta de los méritos señalados en los apartados de la base anterior la efectuará el Tribunal teniendo en cuenta el informe que respecto a cada uno de los concurrentes formulará el Jefe de la Policía municipal, con el debido asesoramiento de los Jefes de las Unidades de dicho Cuerpo.

13. Los méritos serán valorados de cero a cinco puntos.

14. La suma total de puntos alcanzados en los ejercicios y la de los otorgados a los méritos constituirá la calificación final, que servirá para determinar la inclusión y el orden con que han de figurar los aspirantes en la propuesta que formule el Tribunal, conforme a lo preceptuado en el art. 21 del Reglamento de Funcionarios de Administración local.

15. El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde su constitución relacionadas con el presente concurso-oposición, y sus decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate decidirá el Presidente.

16. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.^o, 7.^o, 8.^o, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública de 27 de junio de 1968 y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

PROGRAMA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER PLAZAS DE SARGENTO DEL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL

Tema

1. El Estado español. — Su concepto. — Su forma política. — Normas de organizaciones. — Fuero de los Españoles. — Derechos y deberes individuales. — Normas relativas a la esfera familiar. — Preceptos relativos a la esfera económico-social.

2. La Administración Local. — Caracteres y relaciones con el Poder Central. — Delegados de la Administración Central en la provincia. Gobernador civil: nombramiento y cese. — Incompatibilidades. — Atribuciones. — Diputación Provincial. — Su composición y nombramiento de los miembros de la Corporación. — Su competencia.

3. El Orden Público. — Sus fundamentos. — Actos contrarios al orden público. — Autoridades encargadas de su conservación. — Fuerzas encargadas de su mantenimiento. — Facultades de los Alcaldes en materia de orden público.

4. Policía judicial. — Su misión. — Integración de la Policía municipal en la Policía judicial. — Obligaciones de los miembros de la Policía judicial. — Detenciones. — Entrada y registro en lugares cerrados.

5. El Municipio. — Sus elementos y concepto actual. — Término municipal. — Población municipal.

6. Del Ayuntamiento de Barcelona. — Régimen especial. — Autoridades y Organismos municipales. — Del Alcalde: sus funciones; designación y

duración del mandato. — Sus facultades. — De los Tenientes de Alcalde. — De los Delegados de Servicios: misiones y atribuciones.

7. Del Consejo Pleno: su composición. — De los Concejales: su designación. — Competencia del Consejo Pleno. — Sesiones del Consejo Pleno. — Adopción de acuerdos.

8. De la Comisión municipal ejecutiva: su composición. — Su competencia. — De las Juntas del Distrito: su composición. — Su competencia. — Del Secretario general de la Corporación. — Sus funciones.

9. Funcionarios municipales. — Deberes comunes. — Carácter moral y disciplinario de la función pública.

10. Policía. — De la Policía municipal. — Consideración que tienen los miembros de la Policía municipal. — Sus funciones. — Auxiliares de la Policía municipal.

11. Cualidades para ejercer el mando. Forma de mandar. Deberes del Sargento. — Partes.

12. La ciudad moderna y su desarrollo urbanístico. — La ciudad de Barcelona. — El término municipal. — Ordenanzas municipales. — Antecedentes históricos. — Clases de Ordenanzas.

13. Ordenanza de Policía de la vía pública. — Limpieza de la vía pública. — Obligaciones de los particulares. — Forma de efectuar la limpieza. — En caso de nevada. — Prohibiciones generales. — Normas de vigilancia.

14. Recogida de basuras. — Entrega de las basuras. — Recogida diurna y nocturna. — Recogida de muebles y enseres domésticos. — Transporte y vertido de tierras.

15. Comportamiento y conducta de los ciudadanos. — Normas generales. — Ruidos. — Perros. — Instalaciones susceptibles de emitir humos, gases y vapores: chimeneas. — Pirotecnia.

16. Utilización de la vía pública. — Normas generales. — Uso común general. — Uso común especial. — Uso privativo. — Uso anormal. — Vados, calas, canalizaciones y conexiones.

17. Ordenanzas de edificación. — Licencias. — Obligaciones de los propietarios de edificios. — Derribos. — Cercas. — Edificios ruinosos.

18. Ordenanza de Circulación. — Normas sobre señales. — Señalización semafórica. — Línea de parada. — Señalización de circulación preferente. — Accidentes. — Inmovilizaciones.

19. Ruidos y humos. — Prohibiciones. — Normas de actuación. — Velocidades. — Cambio de dirección y sentido de marcha. — Prevenciones. — Pavimento con flechas. — Marcha atrás.

20. Intersecciones y preferencia de paso. — Semáforos con flechas de giro. — Adelantamientos. — Parada. — Estacionamiento. — Normas generales.

21. Depósito municipal: Ingreso de vehículos. — Perturbaciones que pueden motivar el ingreso. — Casos especiales de retirada de vehículos. — Zonas de enseñanza para conductores.

22. Sanciones. — Personas responsables. Denunciantes. — Infracciones cometidas por no residentes en España. — Sanciones especiales.

23. Vehículos públicos. — Autobuses y microbuses. Señales indicadoras. — Tarifas y recorrido. — Parada. — De los empleados. — De los pasajeros. — Prohibiciones.

24. Autotaxis. — Permiso municipal de circulación. — Uniforme reglamentario. — Reglas sobre circulación. — Paradas. — Régimen disciplinario.

Barcelona, 21 de octubre de 1975. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

TRASPASO DE DERECHOS FUNERARIOS

Se cita a cuantas personas puedan considerarse con algún derecho a las sepulturas que a continuación se relacionan, para que comparezcan en el Negociado de Cementerios de esta Secretaría, dentro de los quince días hábiles a los siguientes de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» y se advierte que si no lo hicieren quedarán decaídos de su derecho y continuará la tramitación del expediente sin ulterior citación ni audiencia:

Doña Blanca Antem Pujol, trasp. por abandono C.T. Col. B piso 5.º núm. 795 de la Vía de San Manuel ag. 12.ª, del Sud-Oeste, de Dolores Rosell.

Doña María Bosch Sanz, tras. prov. nicho piso 3.º núm. 156 Isla 8.ª Vía de Santa Tecla, de San Gervasio, de José Bosch Coll.

Don Jorge Baell Blasco, tras. prov. nicho piso 3.º núm. 343 del Int. Isla 3.ª Dpto. 1.º, del Este, de Francisco Baell Puig.

Doña Montserrat Cardús Vallés, tras. prov. hipg. pent. núm. 170 piso 2.º Vía de San Francisco ag. 2.ª, del Sud-Oeste, de Salvador Virgili Rimbau.

Doña Montserrat Cardús Vallés, tras. prov. hipg. arq. núm. 196 piso 2.º Vía de San José ag. 2.ª, del Sud-Oeste, de Pablo Fabá Magrans.

Don Pedro Carbó Narváez, tras. prov. piso 5.º núm. 1.800 Dpto. 2.º, de San Andrés, de Josefa Cot Alegret.

Doña Ramona Cladellas Colea, tras. prov. piso 4.º núm. 1.538 Int. Isla 1.ª, del Este, de Francisco Cortés Cervelló.

Comunidad de Religiosas de María Reparadora, tras. prov. Col. A esp. piso 1.º osa. dos depts. Romano núm. 43 de San Jorge 3.ª, del Sud-Oeste, de Hnos. María Jesús y José M.ª Mariscal Luis.

Comunidad de Religiosas de María Reparadora, tras. prov. nicho piso 4.º núm. 1.831 del Central, de Las Cortes, de Hnos. Josefa y Luisa Puig Picar.

Don Juan Cuevas Planell, tras. prov. piso 3.º núm. 815 del Dpto. 3.º, de San Andrés, de Ctes. Ignacia Planell y Juana Sañudo.

Don Pedro Díaz Benito, tras. por abandono nicho esp. piso 3.º osa. núm. 6.468 ag. 3.ª, del Norte, de José Huerta Alda.

Don Vicente Dalmau Climent, tras. y duplicado Col. B piso 2.º núm. 13.323 Vía de la Trinidad ag. 11.ª, del Sud-Oeste, de Vicente Dalmau. Fargueta.

Don Blas Egea Martínez, duplicado Col. piso 3.º núm. 2.533 de San Olegario ag. 3.ª, conc. a plazos del Sud-Oeste, del mismo.

Doña María Cinta Escardó Fusté, tras. prov. nicho piso 5.º núm. 1.283 Ext. Isla 2.ª Dpto. 1.º, del Este, de Teresa Ferrer Soler.

Doña Rosa Fluriach Vallvé, tras. prov. nicho número 899 piso 2.º Isla 1.ª, del Este, de Angela Mas y de Gerona.

Doña Encarnación Fernández Sánchez, traspaso abandono C.T. nicho piso 2.º núm. 265 del Recinto Libre, de San Andrés, de Mercedes Segura Muñoz.

Don Ruperto Guardia Cuella, tras. prov. piso 4.º núm. 1.516 del Int. Isla 2.ª del Dpto. 1.º, del Este, de Luisa Creixell Mas.

Doña Luisa Gascó Guanabens, tras. prov. Col. B piso 6.º núm. 1.648 de la Vía de San Francisco ag. 9.ª, del Sud-Oeste, de Isabel Piquer.

Doña Rosario Gibert Aguadé, tras. por abandono C.T. Nicho esp. piso 3.º osario núm. 7.083 de la ag. 3.ª, del Norte, de José Aguadé Gibert.

Doña María Teresa Jauset Sansi, tras. prov. nicho piso 1.º osa. núm. 1.274 Dpto. Central, de Las Corts. de Antonio Sansi y María Reverter.

Don Rafael Lacalle García, tras. por abandono C.T. Nicho esp. núm. 6.954 piso 4.º osa. ag. 3.ª, del Norte, de doña Soledad Estrada Menéndez.

Doña Flora López López, tras. abandono C.T. Nicho esp. piso 5.º osa. núm. 5.716 de la ag. 3.ª, del Norte, de Andrés Constantino Saavedra Rivero.

Doña Josefa López Sánchez, duplicado nicho esp. osario núm. 3.147 piso 4.º ag. 2.ª, del Norte, de la misma.

Doña Elvira Llopart Massot, tras. prov. Hipg. Eco. piso 3.º núm. 1.359 Vía San Francisco ag. 9.ª, del Sud-Oeste, de Julia Serra Serra.

Don Jaime Llombart Torres, tras. por abandono C.T. Nicho piso 4.º núm. 7.104 de la ag. 3.ª, del Norte, de Instituto Guttmann.

Don Alejandro Martínez Bello, tras. prov. Col. B piso 6.º núm. 379 de la Vía de San Jorge ag. 6.ª, del Sud-Oeste, de Víctor Ferreiro Gómez.

Don José Maulini Mañes, tras. prov. nicho piso 2.º núm. 1.282 Int. Isla 3.ª depto. 1.º, del Este, de Santiago Maulini Merino.

Doña Victoria Marsá Botella, tras. prov. piso 2.º núm. 9.600 del Dpto. 5.º, de Las Corts, de Pedro Jané Barceló.

Don Pedro Márquez Alarcón, duplicado nicho núm. 3.623 piso 4.º Dpto. 5.º, de Las Corts, del mismo.

Doña Adela Mercadé Pelegrí, tras. prov. Hipg. Pent. núm. 100 piso 4.º Vía de San Olegario ag. 4.ª, del Sud-Oeste, de Antonio Mercadé Guinovart.

Doña Luisa Melich Francolí, tras. prov. nicho piso 3.º núm. 498 Dpto. 1.º, Int. Isla 1.ª, del Este, de Camilo Brosa Sala.

Doña Isabel Marfá Palau, trasp. y duplicado, tumba menor núm. 149 de la Vía de San Olegario ag. 4.ª, del Sud-Oeste, de Juan Antonio Marfá y Isabel Marfá Palau.

Doña María Mercé Navarro, duplicado Col. B piso 4.º núm. 13.272 de la Vía de San Jaime ag. 9.ª, del Sud-Oeste, de la misma.

Don Francisco Navarro Bádenas, duplicado nicho esp. piso 2.º núm. 6.319 de la ag. 3.ª, del Norte, de Francisco Navarro Bádenas.

Don Francisco Nogué Navas, trasp. prov. nicho piso 2.º núm. 1.162 Int. Isla 3.ª, del Este, de Antonio Margineda Casanovas.

Doña Pilar Olba Egea, tras. prov. nicho piso 3.º núm. 909 Ext. Isla 4.ª, del Dpto. 1.º, del Este, de Fuensanta Egea Torres.

Don Ricardo Olsina Gisbert, tras. prov. nicho núm. 358 piso 3.º Int. Isla 2.ª Dpto. 3.º, del Este, de Pelegrín Meya Navarre.

Doña Concepción Perera Torra, duplicado Col. A piso 1.º osa. núm. 470 de la Vía Misericordia ag. 3.ª, del Sud-Oeste, de la misma.

Don Francisco Pardiños Crespo, tras. prov. nicho núm. 11.200 piso 6.º Dpto. 5.º, de Las Corts, de Christian Pross Weymuller.

Don Juan Pairó Busquets, tras. prov. nicho número 6.508 piso 3.º Dpto. 3.º, de San Andrés, de Florencio Durany Gra.

Don Roberto Repollés Sánchez, tras. prov. hipg. pent. núm. 438 piso 1.º osa. Vía de San Francisco ag. 2.ª, del Sud-Oeste, de Luis Sánchez Merli.

Don Víctor Rabasa Gausachs, tras. prov. Col. A piso 6.º núm. 1.069 de la Vía de la Misericordia ag. 3.ª, del Sud-Oeste, de Manuel Rabassa Prades.

Doña María Sabaté Gómez, duplicado Hipog. piso 1.º osa. núm. 175 Vía de San José ag. 2.ª, del Sud-Oeste, de la misma.

Doña Rosa Soler Torroella, tras. y duplicado Col. núm. 1.431 piso 4.º de la Vía de San Jorge ag. 7.ª, del Sud-Oeste, de Adela Torroella Rodeja.

Doña Elisa Serra Comajuncosa, tras. prov. piso 2.º núm. 366 del Dpto. 3.º, de San Andrés, de Ramón Salas Cartañá.

Doña Josefa Sanchís Romeu, tras. prov. Col. B piso 1.º osa. núm. 975 de la Vía de San Jorge ag. 6.ª, del Sud-Oeste, de Hnos. Eliseo y José Sanchís.

Don Ramón Teruel Alcaraz, tras. por abandono Col. piso 6.º núm. 1.830 de la Vía de San Jaime ag. 10.ª, del Sud-Oeste, de Joaquina Teruel Alcaraz.

Doña María de las Mercedes Villasante González, tras. prov. nicho núm. 694 piso 7.º Isla 9.ª, de San Gervasio, de Braulia Reales Mazas.

Don Jorge Viader Isalgué, tras. prov. nicho número 271 piso 3.º Serie 1.ª, de San Andrés, de Pedro Oliver Boltas.

Doña María Rosa Vila Cristofol, tras. prov. piso 7.º núm. 2.781 de la Cerca Dpto. 3.º, del Este, de Elías Niubó Maciá.

Barcelona, 27 de octubre de 1975. — El Secretario general acctal., JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

RELACION DE VISITANTES A LAS OFICINAS MUNICIPALES DE TURISMO E INFORMACION DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1975

Oficina Casa Consistorial:

españoles	790
hispanoamericanos	40
alemanes y austriacos	71
británicos	134
canadienses	5
escandinavos	24
franceses y belgas	119
holandeses	7
israelitas	1
italianos	29
japoneses, chinos y filipinos	10
marroquíes	7
norteamericanos	132
portugueses y brasileños	12
rusos y otros eslavos	3
suizos	9
otras nacionalidades	87
total	1.480

consultas telefónicas 102

Estación de Francia:

consultas totales 10.347

Estación Marítima:

consultas totales 351

Plaza de Cataluña:

españoles	3.000
hispanoamericanos	1.000
alemanes y austríacos	600
británicos	1.100
canadienses	600
escandinavos	1.200
franceses y belgas	1.450
griegos	50
holandeses	350
israelitas	60
italianos	450
japoneses, chinos y filipinos	400
marroquíes	350
norteamericanos	265
portugueses y brasileños	300
rusos y otros eslavos	4
suizos	230
otras nacionalidades	400
total	11.809

consultas telefónicas 455

Pueblo Español:

españoles	1.018
hispanoamericanos	207
alemanes y austríacos	443
británicos	343
canadienses	2
escandinavos	1
franceses y belgas	125
griegos	4
holandeses	14
israelitas	2

italianos	153
japoneses, chinos y filipinos	27
marroquíes	31
norteamericanos	201
portugueses y brasileños	52
rusos y otros eslavos	108
suizos	11
otras nacionalidades	86
total	2.828

consultas telefónicas 72

Puerta del Angel:

españoles	412
hispanoamericanos	133
alemanes y austríacos	88
británicos	70
canadienses	10
escandinavos	4
franceses y belgas	73
griegos	3
holandeses	16
israelitas	4
italianos	7
japoneses, chinos y filipinos	5
marroquíes	12
norteamericanos	174
portugueses y brasileños	10
suizos	7
otras nacionalidades	1
total	1.029

consultas telefónicas 48

Comisión Municipal de Estudios

Edificios

Edificios

Servicios Municipales

Urbanismo

Obras Públicas

Políticas y Programas Municipales

Asamblea Municipal

Comisión de

Asignación de Recursos

Urbanismo

Urbanismo y Obras Públicas

otros nacionales	1
franceses y belgas	1
canadienses	1
británicos	2
alemanes y austriacos	33
hispanoamericanos	174
marroquíes	12
japoneses, chinos y filipinos	5
italianos	1
israelitas	4
holandeses	10
griegos	3
franceses y belgas	13
canadienses	4
británicos	10
alemanes y austriacos	38
hispanoamericanos	132
españoles	412
total	1.029
consultas telefónicas	48

El total de llamadas recibidas en el mes de mayo de 1952, en el servicio de telefonía pública, ha sido de 1.029, de las cuales 48 corresponden a consultas telefónicas.

El total de llamadas recibidas en el mes de mayo de 1952, en el servicio de telefonía pública, ha sido de 1.029, de las cuales 48 corresponden a consultas telefónicas.

El total de llamadas recibidas en el mes de mayo de 1952, en el servicio de telefonía pública, ha sido de 1.029, de las cuales 48 corresponden a consultas telefónicas.

El total de llamadas recibidas en el mes de mayo de 1952, en el servicio de telefonía pública, ha sido de 1.029, de las cuales 48 corresponden a consultas telefónicas.

El total de llamadas recibidas en el mes de mayo de 1952, en el servicio de telefonía pública, ha sido de 1.029, de las cuales 48 corresponden a consultas telefónicas.

El total de llamadas recibidas en el mes de mayo de 1952, en el servicio de telefonía pública, ha sido de 1.029, de las cuales 48 corresponden a consultas telefónicas.

El total de llamadas recibidas en el mes de mayo de 1952, en el servicio de telefonía pública, ha sido de 1.029, de las cuales 48 corresponden a consultas telefónicas.

otros nacionales	400
franceses y belgas	230
canadienses	4
británicos	4
alemanes y austriacos	4
hispanoamericanos	300
marroquíes	287
japoneses, chinos y filipinos	150
italianos	100
israelitas	150
holandeses	270
griegos	30
franceses y belgas	1.200
canadienses	1.200
británicos	1.900
alemanes y austriacos	600
hispanoamericanos	1.600
españoles	3.500
total	11.309
consultas telefónicas	422

El total de llamadas recibidas en el mes de mayo de 1952, en el servicio de telefonía pública, ha sido de 11.309, de las cuales 422 corresponden a consultas telefónicas.

El total de llamadas recibidas en el mes de mayo de 1952, en el servicio de telefonía pública, ha sido de 11.309, de las cuales 422 corresponden a consultas telefónicas.

El total de llamadas recibidas en el mes de mayo de 1952, en el servicio de telefonía pública, ha sido de 11.309, de las cuales 422 corresponden a consultas telefónicas.

El total de llamadas recibidas en el mes de mayo de 1952, en el servicio de telefonía pública, ha sido de 11.309, de las cuales 422 corresponden a consultas telefónicas.

El total de llamadas recibidas en el mes de mayo de 1952, en el servicio de telefonía pública, ha sido de 11.309, de las cuales 422 corresponden a consultas telefónicas.

El total de llamadas recibidas en el mes de mayo de 1952, en el servicio de telefonía pública, ha sido de 11.309, de las cuales 422 corresponden a consultas telefónicas.

El total de llamadas recibidas en el mes de mayo de 1952, en el servicio de telefonía pública, ha sido de 11.309, de las cuales 422 corresponden a consultas telefónicas.

El total de llamadas recibidas en el mes de mayo de 1952, en el servicio de telefonía pública, ha sido de 11.309, de las cuales 422 corresponden a consultas telefónicas.

El total de llamadas recibidas en el mes de mayo de 1952, en el servicio de telefonía pública, ha sido de 11.309, de las cuales 422 corresponden a consultas telefónicas.